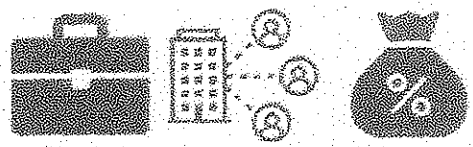
Programa
Programa 3. Modelo de gobierno con credibilidad y transparencia para recuperar el valor de lo público.
Sector

Gobierno Territorial
ODS

Descripción de relación de objetivos de desarrollo sostenible: El programa estratégico "Modelo de gobierno con credibilidad y transparencia para recuperar el valor de lo público" restaura y fortalece las instituciones, garantiza el acceso a la justicia para todos y promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones, contribuyendo así a la construcción de sociedades más justas e inclusivas. En su integración con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se destaca su alineación con diversas metas: en primer lugar, asegura una gestión eficaz y transparente de los recursos públicos para combatir la corrupción y mejorar el acceso de las personas a los servicios básicos y oportunidades de desarrollo, en línea con el Objetivo 1; además, al promover un gobierno transparente y eficaz, se pueden implementar políticas alimentarias que garanticen la seguridad alimentaria y promuevan la igualdad de acceso a alimentos nutritivos, como lo establece el Objetivo número 2. Así mismo, fomenta el crecimiento económico inclusivo y sostenible al crear un entorno propicio para la inversión, el empleo y el desarrollo empresarial, apoyando así el Objetivo 8; por otra parte, contribuye en promover la industrialización sostenible mediante políticas y regulaciones que impulsen la inversión en infraestructuras y promueve la innovación en sectores clave de la economía, según lo establecido en el Objetivo 9; finalmente, al implementar políticas y programas que reduzcan la brecha entre los grupos sociales y favorezca la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, colabora en la reducción de la desigualdad, en consonancia con el Objetivo 10.

Diagnóstico del sector:

El modelo de gobierno sobre el cual se estructura el plan de desarrollo 2024-2027, es un modelo enfocado y orientado a resultados, a través del cual, en los próximos 4 años se lograran transformaciones sociales, económicas, ambientales, culturales con apuestas encaminadas a que las problemática en cada uno de los sectores de competencia de la entidad puedan ser

solucionados, en articulación con entidades del orden departamental, nacional e internacional, que mediante gestión se puedan lograr la consecución de recursos para importantes proyectos de inversión, y por tal razón es necesario que a partir de indicadores en materia de desempeño municipal se pueda determinar las acciones a mejorar en la siguientes cuatro vigencias fiscales, por lo cual, la gestión estará centrada en la medición de indicadores enfocados a evaluar las transformaciones y el cumplimiento de apuestas a partir de las condiciones iniciales.

De acuerdo a la medición de desempeño municipal, según el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivo incentivar una mejor gestion, calidad en el gasto público y una inversión orientada a resultados en las entidades territoriales; la Medición de Desempeño Municipal (MDM) tiene como fundamento medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño municipal entendido como capacidad de gestion y resultados de desarrollo teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales. (Guia medición del Desempeño Municipal DNP, 2021)

La evaluación de desempeño municipal en gestión y resultados de las entidades territoriales que evalúan los indicadores de eficacia, a partir de los grupos de capacidades iniciales en siete variables en cuanto a ingresos tributarios y no tributarios per cápita, densidad empresarial, valor agregado, tamaño de la población, porcentaje de la población en la cabecera, densidad de la población, y pertinencia al sistema de ciudades.

En tal sentido, la eficacia que es el primer indicador de la mediación de desempeño municipal se refiere al logro del cumplimiento en entrega de bienes y servicios de los planes de desarrollo en una vigencia, determinada con respecto a lo programado, en cuanto a metas financieras y metas físicas de dicho plan.

Así mismo, el desempeño municipal evalúa la gestión de la entidad con la organización de los componentes administrativos que permitan

MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

Con relación a, la medición del desempeño municipal, en el ranking departamental, para el año 2022, el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, obtuvo un puntaje de 51,73, con un puntaje en gestión de 53,99 bajo los componentes de movilización de recursos, ejecución de recursos, Ordenamiento Territorial, gobierno abierto y transparencia, junto con un puntaje en resultados de 67,23 como resultado de la medición de los componentes de educación, salud, acceso a servicios públicos y seguridad, puntajes admisibles, pero que deben ser mejorados durante el cuatrienio 20224-2027.

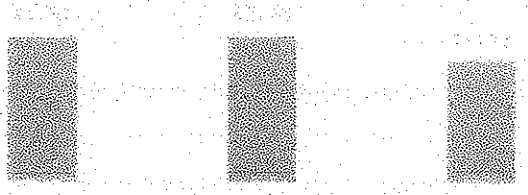
Tabla 01, Medición Del Desempeño Municipal Chiquinquirá

AÑO	GESTIÓN	RESULTADOS	MDM
2020	60,4	75,76	61,51
2021	62,77	74,54	62,34
2022	53,99	67,23	51,73

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Nacional de Planeación DNP 2024.

El comportamiento de la Medición del Desempeño Municipal para Chiquinquirá durante los años 2020, 2021 y 2023; en cuanto a la gestión para el año 2021, se observa un puntaje de 62,77, en comparación al año inmediatamente anterior, se evidencia un alza de 2,37 puntos, es decir para el 2020 el resultado del componente de gestión fue de 60,4, lo que da cuenta de las acciones que adelantó la administración en busca de transformar los recursos en un mayor bienestar para la población; con respecto a la vigencia 2022 el resultado de gestión fue de 53,99, por lo tanto, se colige que tuvo un comportamiento negativo frente a 2021 y 2022; en cuanto al componente de resultados se evidencia que, para los años 2020 y 2021 la diferencia fue tan solo de 1,22, lo que da muestra de un comportamiento constante en los resultados que mide el cambio en las condiciones de vida de la población.

MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
CHIQUINQUIRA 2020-2022

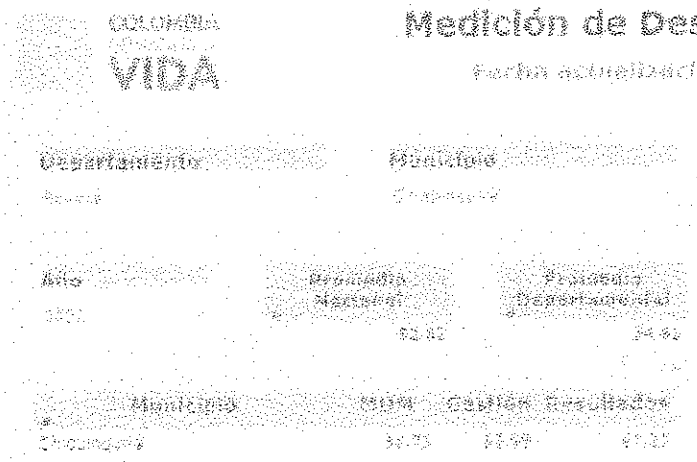


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Nacional de Planeación DNP

Frente a la Medición del Desempeño Municipal MDM, para Chiquinquirá durante los años 2020, 2021 y 2022; se aprecia que, durante las dos primeras vigencias se mantuvo un comportamiento constante y estable, mientras que para el año 2022, la diferencia fue de 10,61 puntos, se evidencia la falta acciones estratégicas por parte de la administración que conlleven a mejorar las condiciones de la población de Chiquinquirá; lo anterior en concordancia con el resultado de gestión que tan solo obtuvo 53,99, esto incide en el comportamiento negativo de las dimensiones que lo componen como: movilización, ejecución, gobierno abierto y el uso de ordenamiento territorial.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG
		Versión: 01
		Fecha: 03 may 2023
	ACUERDOS	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
		E2-02-F06

Continuación Gl, Medición De Dese



Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Continuación Gl, Tabla de control de comparación de pares

Variables de Comparación Grupo de Comparación Pares	Chiquinquirá	Pares					
		Mínimo	Promedio	Mediana	Máximo		
Habitantes por Establecimiento Comercial Activo	20.89	35.71	50.98	59.03	60.02	165.61	46%
Valor Agregado per capita (Promedio 4 años)	$15,167,506	$26,906,036	$17,236,000	39897018.17	$27,262,288	$13,230,190	52%
Tamaño de la Población	57,101	66,350	10,007	65274.00	60,894	10,377	13%
Porcentaje de Población en Cabecera	87.66%	62.07%	34.15%	0.66	61.83%	32.64%	2%
Densidad Poblacional	333.92	451.48	73.52	381.72	398.47	77.02	13%
Pertenencia al Sistema de Ciudades	No			No			
Ingresos Tributarios Per - Cápita (promedio 4 años)	$319,545	$634,140	$332,201	212215.65	$500,505	$222,256	51%
Grupo alcanzado		G1			G1		0

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

ANALISIS DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Diagnóstico del sector: Según cifras institucionales lo que corresponde a la parte urbana, en Chiquinquirá fueron creadas tres (3) Comunas, nueve (9) barrios y noventa y ocho (98) sectores, distribuidos así:

Tabla 93. División del municipio por comunas y barrios

COMUNA	BARRIO	SECTOR
NOR-ORIENTAL	JARDIN DEL NORTE	Las Orquídeas, Antonia Santos, Coeducadores, Jardín del Norte, San Carlos, Pío Alberto, Primero Chiquinquirá, Juan Pablo II primera y segunda etapa, Bellavista, Parque residencial, San José, Proyecoop II etapa, Melissa del Norte, La Colmena, Villa Lilia y Ciudadela COMFABOY. (Total 17 sectores)
	LA POLA	Cerros de Alameda, Tres de Julio, La Colina, La Montaña, Las Palmas, Villa del Prado, Versalles y La Pola. (Total 8 sectores)
	TEREBINTO	Achico-Cooviviendа- Villa Miriam, Proyecoop I etapa y David Guarín. (Total 5 sectores)
	SUCRE	Belencito, Villa Especial San Fernando, Valle Real, Entre ríos, Sucre, Sotavento y la Hacienda. (Total 7 sectores)
OCCIDENTE	CENTRO	Catarrana, Veinte de Julio, Alpes, Central, Centro, Chico, Ciudad perdida, Concepción, Nuestra Señora del Rosario, Porvenir, San Mateo, San Rafael, Santa Bárbara, Santo Domingo y Villa Republicana. (Total 15 sectores)
	BOYACA	Boyacá Alto, Boyacá Bajo, Santa Cecilia Alto, Santa Cecilia Bajo, La Cabaña, La Trinidad, Las Ferias, Las Lomas, San Simón y Puratena. (Total 10 sectores)
SUR OCCIDENTE	SANTA MARTA	Santa Marta, Ocaso, Finlandia, Los Cerezos, El Nogal, Obrero, Popular, Valparaíso y Villa Juliana. (Total 9 sectores)
	EL BOSQUE	Bosque, Portal del Bosque, El Polo, Puente Pinilla, Surinema, Urbanización Apallares, Urbanización la Esperanza, Luis Carlos Galán, Nueva Colombia, Prados del Sur, Ricaurte, Mirador del Bosque y Colina Campestre. (Total 13 sectores)
	LOS LAURELES	Laureles, Julio Flórez, Barcelona, Juan Pablo II, La Primavera, Los Olivos, La Magdalena, Los Sauces, Tierra Linda, La Playa, La Reina, Urbanización La Victoria, Urbanización los Pinos y Villa del Rosario. (Total 14 sectores)
SUR OCCIDENTE	SANTA MARTA	Santa Marta, Ocaso, Finlandia, Los Cerezos, El Nogal, Obrero, Popular, Valparaíso y Villa Juliana. (Total 9 sectores)
	EL BOSQUE	Bosque, Portal del Bosque, El Polo, Puente Pinilla, Surinema, Urbanización Apallares, Urbanización la Esperanza, Luis Carlos

COMUNA	BARRIO	SECTOR
		Galán, Nueva Colombia, Prados del Sur, Ricaurte, Mirador del Bosque y Colina Campestre. (Total 13 sectores)
	LOS LAURELES	Laureles, Julio Flórez, Barcelona, Juan Pablo II, La Primavera, Los Olivos, La Magdalena, Los Sauces, Tierra Linda, La Playa, La Reina, Urbanización La Victoria, Urbanización los Pinos y Villa del Rosario. (Total 14 sectores)

Fuente: Elaboración Propia.

Por lo anterior, la situación de las 53 JAC urbanas son un poco complejas, dado que las juntas que ya están constituidas como barrios, en adelante se convierten en sectores y, en algunos de estos, se hace necesario realizar alinderamientos con el fin de actualizar el territorio y dar los respectivos estatutos, trabajo que será adelantado con la Secretaria de Participación y democracia de la gobernación en donde en marco de la ley 2166 de 2021.

La situación de las 78 JAC, legalmente constituidas en municipio de Chiquinquirá, es lo siguiente:

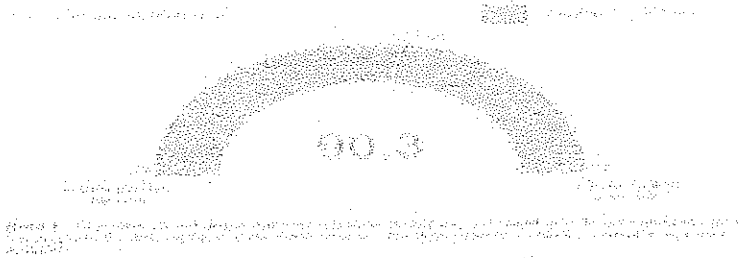
Tabla 92. Organización Comunal

ORGANIZACIÓN COMUNAL	
BARRIOS	9
SECTORES	98
JUNTAS DE ACCION COMUNAL URBANA	53
JAC LEGAMENTE CONSTITUIDAS	78

Fuente: JAC ASOJUNTAS 2020

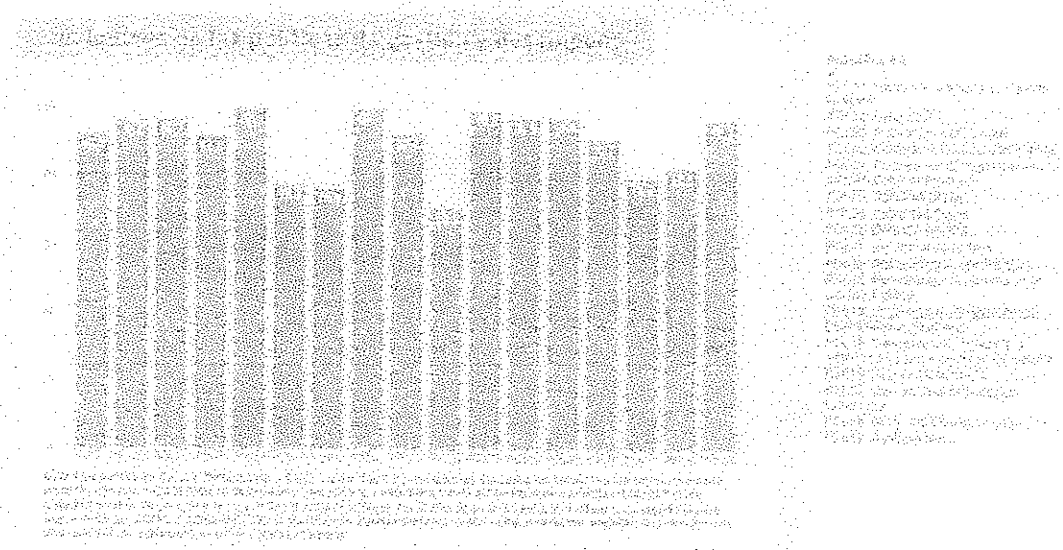
En este sector debido al olvido institucional y la falta de apoyo a los líderes de las juntas de acción comunal se hace necesario destinar un rubro para apoyo de proyectos para mejoramiento del municipio, dado que no existe una política comunal, no se ha creado el fondo comunal, muchas de las juntas tienen desconocimiento de su accionar, y esto está motivando a que haya una baja participación en el control social a la gestión pública, no se generen presupuestos participativos y no haya motivación para utilizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Ilustración 62. Índice de desempeño institucional municipio de Chiquinquirá



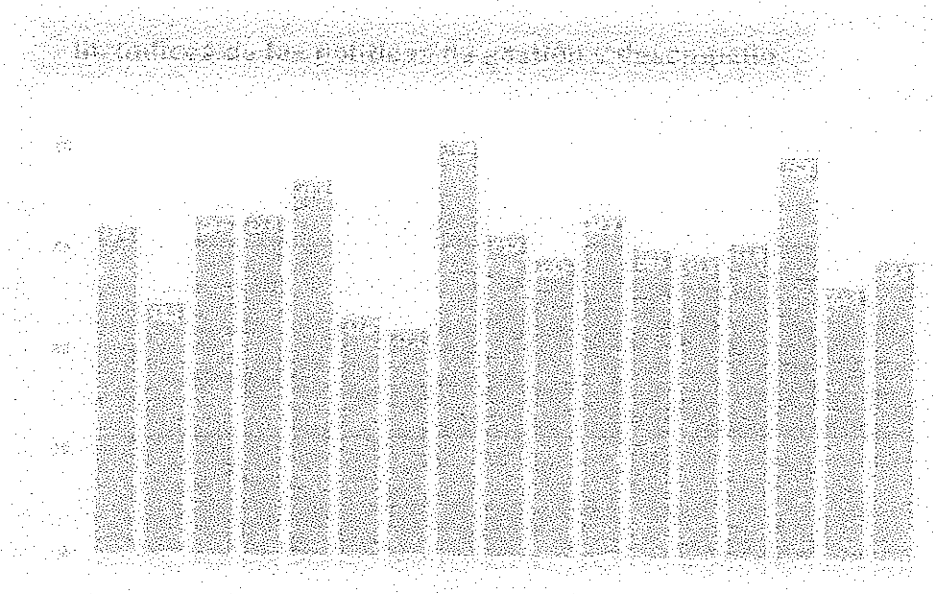
Fuente: DAFP. índice de desempeño institucional FURAG. 2022.

Ilustración 63, índice de las políticas de gestion y desempeño



Fuente: DAFP, índice de desempeño institucional FURAG, 2022.

Ilustración 64, índices de políticas de gestion y desempeño



Fuente: DAFP, índice de desempeño institucional FURAG, 2022.

PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101038 - Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	Víctimas y organizaciones de víctimas asistidas técnicamente	410103804	4 Eventos
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Fortalecimiento a los integrantes de la Mesa de Victimas mediante capacitaciones e insumos.		
	Realizar la rendición de cuentas		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.6			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101043 - Servicio de transporte y traslado de enseres y bienes muebles	Hogares que han recibido recursos para el transporte de bienes	410104301	1 Hogar
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Apoyar el proceso de retorno y reubicación		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.7			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101073-Servicio de apoyo para la generación de ingresos	Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos	410107300	44 Hogares
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Entrega de fortalecimientos y nuevos proyectos productivos a la población victima		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN
META DE PRODUCTO 1.8	

PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101092 - Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado	Actos simbólicos y de dignificación implementados	410109201	4 Actos Simbólicos
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Realizar y conmemorar anualmente el día nacional de memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.9			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101099 - Servicio de ayuda humanitaria en prevención, inmediatez y emergencia en especie	Hogares víctimas con ayuda humanitaria en especie	410109900	150 Hogares
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Apoyo a la población víctima con insumos para contribuir al proceso de reparación integral		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.10			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101100 Servicio de asistencia humanitaria a víctimas del conflicto armado	Personas víctimas con ayuda humanitaria	410110003	8 personas
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Promover la organización de un banco de ayudas con el fin de hacer entrega de atención humanitaria inmediata a la población víctima.		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN
META DE PRODUCTO 1.11	

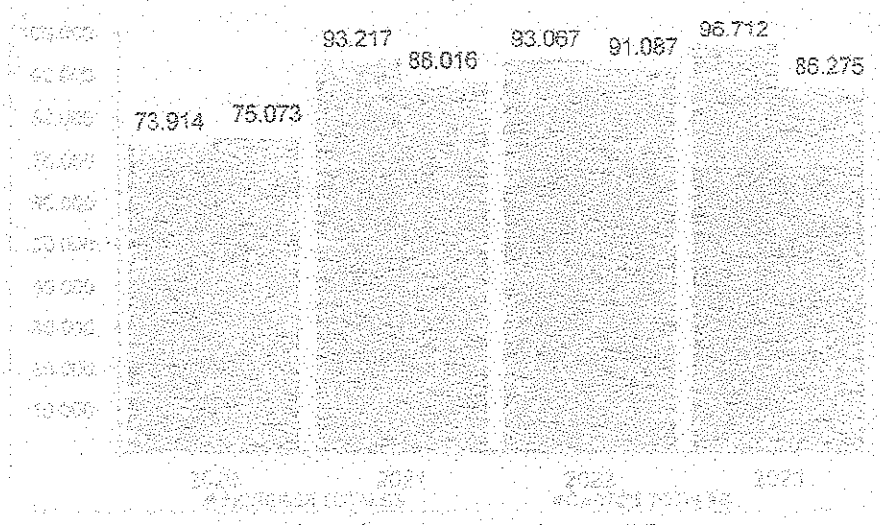
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101103 – Documentos de planeación	Documentos de planeación elaborados	410110300	1 Documento elaborado
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Formular e implementar la Política Publica de Victimas.		

CAPÍTULO V – ANÁLISIS FINANCIERO

DIAGNÓSTICO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES 2020-2023

En materia de ingresos el Municipio en la vigencia 2023, registró ingresos, diferentes al SGR, por $88.890 millones, lo que significó un incremento del 3,9% real frente al periodo anterior. El resultado positivo estuvo asociado en parte al incremento generalizado de los precios teniendo en cuenta que el recaudo nominal incrementó en $3.645 millones con respecto al año 2022 en términos reales se presentó un mayor nivel de los ingresos. Sumado a lo anterior, se registró un incremento en los ingresos de capital del 12% real, explicada principalmente por los recursos del balance y de los desembolsos de crédito respectivamente.

Ilustración 79. Total, de Ingresos y Gastos Corrientes 2020-2023 (millones de pesos de 2023)



Fuente: Elaboración propias con datos reportados al CHIP

La economía colombiana se encuentra en un proceso de recuperación acelerada, dado el buen desempeño observado en el primer semestre de 2023. Los resultados han sido superiores a las proyecciones de los principales analistas económicos y, en consecuencia, se han reflejado en un ajuste al alza de los pronósticos de crecimiento económico para 2023. Esto se sustenta no solamente en la evolución económica del primer semestre, sino también en mayor apertura de las actividades productivas, mejora de la confianza de los consumidores y empresarios, continuidad de una política fiscal y monetaria expansiva, condiciones crediticias internas favorables e implementación del plan de reactivación del Gobierno en vivienda y obras de infraestructura.

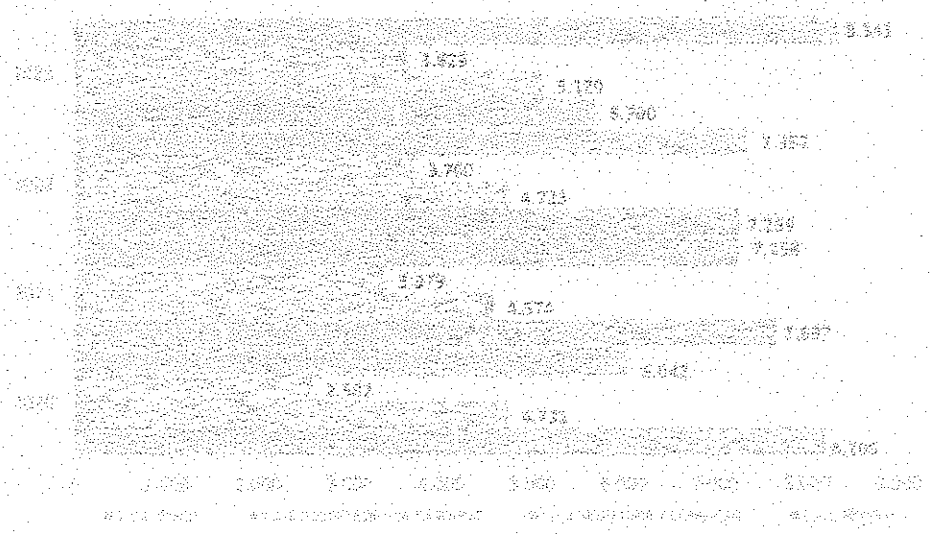
De acuerdo con el MHCP, la demanda interna también ha tenido un papel central en la recuperación de la economía colombiana en 2022, explicado por un mayor dinamismo del consumo y la inversión. El consumo de los hogares estará favorecido en el segundo semestre por el avance del proceso de inmunización de la población, el mejoramiento del mercado laboral y las menores restricciones al consumo de servicios de salud, transporte, alojamiento y servicios de comida. Esto ha mejorado las perspectivas para 2023.

En materia de ingresos los tributarios crecieron 1,9% real. El aumento en 2023 se explica principalmente por el desempeño del impuesto de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina; así mismo, se observaron aumentos en impuestos como sobretasa ambiental, delineación y sobretasa bomberil.

Al individualizar el comportamiento de los principales impuestos tributarios en el período 2020-2023, el impuesto predial, presentó una disminución promedio durante el período, el cual alcanzó el 11,1% en promedio, pasando de $8.206 millones en 2020 a $5.700 millones en 2023; la sobretasa a la gasolina presento un aumento promedio de 12% en el periodo señalado, pasando de $2.587 millones en 2020 a $3.629 millones en 2023. igualmente, el impuesto de industria y comercio presentó un aumento durante el período, siendo este uno de los principales ingresos que percibe el municipio.

El comportamiento de los ingresos tributarios en el total de ingresos del municipio en el año 2023 fue de 23,6 y la participación promedio en el total de ingresos para el periodo 2020-203 fue 25.5%%.

Ilustracion 80, Ingresos Tributarios 2020 – 2023 (millones de pesos de 2023)



Fuente: Elaboración propias con datos reportados al CHIP

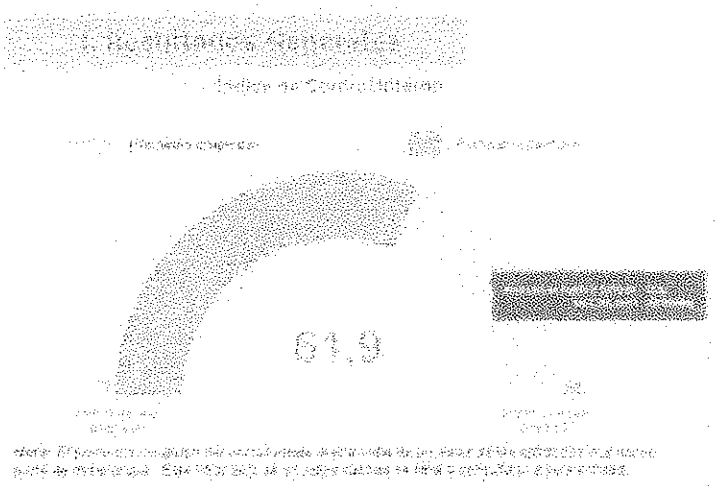
En lo que corresponde a los ingresos no tributarios, estos presentaron un crecimiento del 39,7% en términos reales entre 2020-2023, cuyo recaudo pasó de $1.959 millones a $4.719 millones, estos ingresos representaron el 3,9% del total de ingresos del municipio en el 2023, monto alto producto generado por las tasas y derechos, multas y sanciones y venta de servicios.

En cuanto a los ingresos percibidos por transferencias, los cuales estuvieron representados principalmente por los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), los cuales llegaron a $20.793 millones en 2023; dichos ingresos están desagregados por la participación en educación con $1.304 millones (para el pago de prestación de servicios y para calidad); salud con $13.081 millones (Para régimen subsidiado y Salud pública), agua potable y saneamiento básico por $2.091 millones, asignaciones especiales $142 millones y propósito general $4.175 millones. A continuación. En la siguiente tabla se detalla la distribución de los ingresos del SGP asignados al municipio para la vigencia 2023, en las diferentes participaciones:

Tabla 96. Sistema General de Participaciones 2023 (millones de pesos)

CONCEPTO	2023
1.1 – Educación	$ 1.304
1.1.2 – Calidad	$ 1.304
1.1.2.1 - Calidad (Gratuidad)	$ 708
1.1.2.2 - Calidad (Matrícula)	$ 596
1.2 – Salud	$ 13.081
1.2.1 - Régimen Subsidiado	$ 12.506

Ilustración 70, índice de Control Interno



Fuente: DAFP, índice de desempeño institucional FURAG, 2022.

Apuesto estratégica: SECTOR, Gobierno Territorial.

Objetivo estratégico: Mejorar el sistema de administración pública en la administración de Chiquinquirá, haciéndolo más eficiente y logrando altos niveles de gobernabilidad, mediante un efectivo, transparente y adecuado funcionamiento de las instituciones públicas, garante de los derechos y mediante un gobierno transparente, cercano a la gente y rindiendo cuentas a los ciudadanos Constantemente.

META DE RESULTADO 1						
Código de meta de resultado	Nombre Indicador de resultado	Línea base	Meta	INDICADOR	Clase Meta	Articulación Plan Nacional de Desarrollo
080010008	Medición de desempeño municipal - MDM	41,77	45	Puntos	Incremento	Convergencia regional

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO
META DE PRODUCTO 1.1	

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
4501007- Servicio información implementado	Número de sistemas de información implementados	450100700	4 Sistema de Información
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Mejoramiento al seguimiento del plan municipal de desarrollo y banco de programas y proyectos		
	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica en la entidad		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.2			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
4502001- Servicio de promoción a la participación ciudadana	Espacios de participación promovidos	450200100	4 Espacio de Participación
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Fortalecimiento de las juntas de acción comunal y asignación de enlace		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.3			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
4502002 - Salón comunal construido y dotado	Salones comunales construidos y dotados	450200200	1 Salón
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Construcción de salón Comunal		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO
META DE PRODUCTO 1.4	

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
4502001- Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de rendición de cuentas realizadas	450200101	4 RPC
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Realizar rendiciones de cuentas de acuerdo con la normatividad vigente		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.5			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
4502001- Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas	450200113	4 estrategias
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Implementar estrategias de gobierno abierto		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.6			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
4599016- Sedes mantenidas	Número de sede construida y dotada	459901600	8 Sedes
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Adecuación, mejoramiento y dotación de las sedes de la administración municipal		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.7			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META

4599017- Servicio de gestión documental	Número de sistema de gestión documental implementado	459901700	1 Sistema de Gestión
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Implementación y fortalecimiento del sistema integrado de gestión documental		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.8			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	META
4599031 - Servicio de asistencia técnica	Numero de Dependencias asistidas técnicamente	459903102	48 asistencias técnicas
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Apoyo administrativo y operativo a la alcaldía municipal		
	Fortalecimiento a las entidades descentralizadas del municipio		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.9			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
0406004- Servicio de información catastral actualizado	Sistemas de información Catastral	040600400	1 sistema
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Realizar actualización catastral		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.10			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META

0406022 - Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Numero de Documentos de lineamientos técnicos elaborados	040602200	1 documento
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Realizar actualización de estratificación socioeconómica del municipio		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.11			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	META
4599023 - Servicio de implementación sistemas de gestión	Sistema de gestión implementado	450902300	1 Sistema
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Fortalecer sistema integrado de gestión, mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG		

PROGRAMA	MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO		
META DE PRODUCTO 1.12			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN META
4502022 - Servicio de asistencia técnica	Número de instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas	450202200	5 instancias territoriales
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación		
	Fortalecimiento del Comité de Estratificación		

CAPÍTULO IV – PROYECTOS, POLITICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONTRUCCION DE PAZ

Introducción

La Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" tiene como objetivo establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, siempre en un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

Según la Unidad para las Victimas, solo se consideran víctimas del conflicto armado aquellas personas de manera individual o colectiva que hayan sufrido una situación de violencia, por hechos posteriores al 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El estado colombiano debe realizar estrategias encaminadas a ejercer:

- Acciones de repetición y aquellas en las que se subrogue de conformidad con la ley, contra el directamente responsable del delito según se determine en el proceso judicial correspondiente.
- Acciones del derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero.
- Adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción.
- Reparación de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley.

Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá

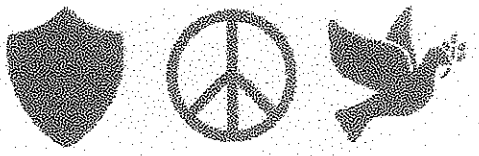
El conjunto de violencias regionales que afectan a Colombia, en sus territorios, se caracteriza por factores como el poder político, explotación de recursos naturales de la región y demás situaciones que han llevado a la contante disputa entre grupos o personas, afectando directamente a la comunidad cercana. Para el caso de Boyacá, la provincia de occidente es una región esmeraldífera, fenómeno que ha llevado a factores negativos como el contrabando, la subversión armada, el narcotráfico, el paramilitarismo y las organizaciones criminales.

La economía de esta región del país va enmarcada hacia una dirección diferente, lo anterior teniendo en cuenta el mercado de esmeraldas, como ya se había mencionado trae consigo diferentes ejes de violencia en la zona.

El proceso de organización en torno a la explotación de la esmeralda en la zona occidente de Boyacá fue desorganizado, así mismo la ausencia del estado, factores esenciales en el aumento de organizaciones informales en el marco de la ilegalidad. Hacia los años sesenta se permitió que los jefes esmeralderos tuvieran una mayor participación política, social y económica, generando consigo una aceptación por parte de los mineros y habitantes de la región.

Así las cosas, la acumulación de capital de forma ilegal por parte de algunas personas u organizaciones lleva consigo una estructura que altera la dinámica social, económica, política y sociocultural, gracias a lo anterior mencionado en los años ochenta se incremento la violencia por el narcotráfico.

Luego de un sin número de situaciones que llevaron a diferentes hechos de violencia, en 1990 la región de occidente cerro un proceso de paz sui generis que contemplaba acciones como: Cese inmediato a la agresión física o moral de los habitantes, garantizar la libertad de tránsito de hombres, mujeres y niños, por todos los sectores de la región, Propender por la apertura bancaria y de sucursales de la Caja Agraria y otros del Banco de Occidente, facilitar el regreso progresivo de las gentes que por diferentes motivos tuvieron que abandonar sus propiedades.

Programa 27. Restablecimiento de derechos con las víctimas, paz y reconciliación	
Sector. Víctimas, paz y reconciliación	
	
Víctimas, paz y reconciliación	
ODS	

Descripción de relación de objetivos de desarrollo sostenible: El programa estratégico "Inclusión Social y Bienestar para la Vida" se alinea estrechamente con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En primer lugar, busca promover la inclusión social y económica de todas las personas, especialmente aquellas en situación de pobreza extrema, en concordancia con el Objetivo 1. Así mismo, garantiza el acceso de todas las personas a una alimentación adecuada y nutritiva, fomentando la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible, tal como lo establece el Objetivo 2; además, el programa se compromete a mejorar el acceso a servicios de salud de calidad y a promover prácticas de vida saludables, prestando especial atención a grupos vulnerables y comunidades marginadas, de acuerdo con el Objetivo 3. En cuanto al Objetivo 4, se asegura de que todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico o situación de vulnerabilidad, tengan acceso a una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje continuo a lo largo de su vida. Por último, el programa se enfoca en promover la inclusión social y económica de todos los grupos de la población, abordando las disparidades en el acceso a recursos, oportunidades y servicios básicos, y trabajando para eliminar las barreras que perpetúan la exclusión y la discriminación, en consonancia con el Objetivo 10.

Diagnóstico del sector:

Otro de los grupos vulnerables que requieren atención con equidad son la población víctima, que según el Reporte Único de Víctimas con corte 31 de enero de 2024, el municipio de Chiquinquirá cuenta con 2.445 Víctimas, lo que corresponde al 4% de la población total, de las cuales 2.088 son sujetos de atención. Así las cosas, 609 personas fueron victimizadas y 2.001 CO declararon.

Ilustración 11, Reporte Unico de Victimas



2425 Victimas

Fuente: Unidad para las Victimas 2024.

En cuanto a los hechos victimizantes, se evidencia que el desplazamiento forzado predomina, donde de las 2.031 víctimas, 1.735 fueron sujetos de atención, seguido de homicidios con 516 personas víctimas y 446 sujetos de atención. Unidad para las Victimas

Tabla 88, Hechos Victimizantes

HECHO VICTIMIZANTE	VICTIMAS	SUJETOS DE ATENCIÓN
Acto Terrorista, Atentados, Combates, Entrenamiento, Hostigamiento	17	12
Amenazas	176	173
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	22	23
Desaparición forzada	67	57
Desplazamiento forzado	2.031	1.735
Homicidio	516	446
Minas Antipersonal, munición sin explotar y artefacto Explosivo Improvisado	8	8
Secuestro	8	5
Tortura	10	9
Vinculación de los niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0	0
Abandono o Despojo forzado de tierras	2	2
Perdida de Bienes Muebles e Inmuebles	14	14

HECHO VICTIMIZANTE	VICTIMAS	SUJETOS DE ATENCIÓN
Lesiones Personales Físicas	8	7
Lesiones Personales Psicológicas	5	3
Sin información	4	4
TOTAL	2.445	2.088

Fuente: Unidad para las Víctimas 31/01/2024

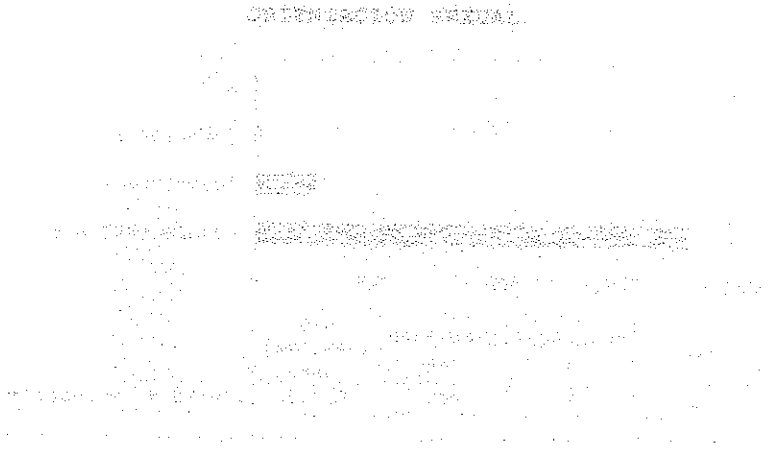
Es de resaltar que el hecho por el cual se recibieron mayor número de denuncias fue por desplazamiento forzado con 1.613 casos.

En cuanto a los eventos ocurridos en el territorio se registraron un total de 472 casos, siendo desplazamiento el más prevalente.

La Unidad para las Víctimas realiza una discriminación de la población víctima del conflicto armado de la siguiente manera:

- Orientación sexual: 1.820 Víctimas aparecen sin información, heterosexual 255, transexual 3.

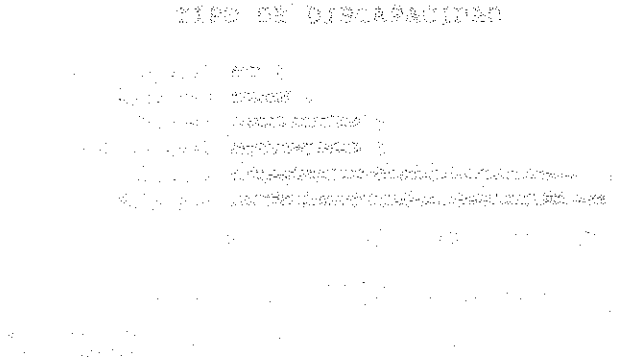
Ilustración 72. Ilustración Orientación Sexual



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2024.

- Tipo de Discapacidad: 26 Víctimas del Conflicto Armado padecen de discapacidad múltiple, 24 discapacidad física, 9 intelectual, 9 visual, 4 auditiva y psicosocial 2.

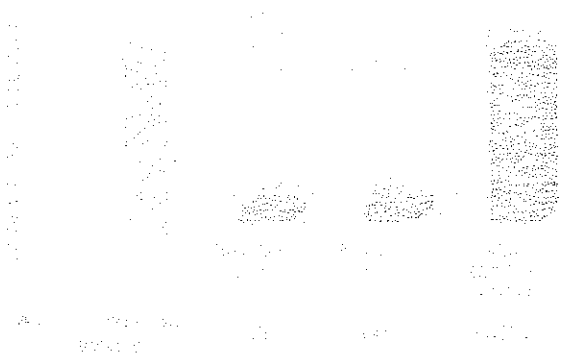
Ilustración 73, Tipo de discapacidad



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2024.

-Identidad de género: Frente a identidad de género se evidencia que 1.808 víctimas aparecen sin información, 122 refieren género masculino y 149 género femenino.

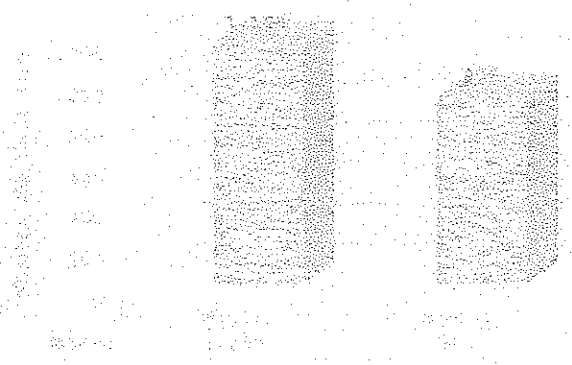
Ilustración 74, Identidad de Genero



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2024.

* La distribución de las víctimas del Chiquinquirá por sexo se da de la siguiente manera: 1.168 mujeres y 905 hombres.

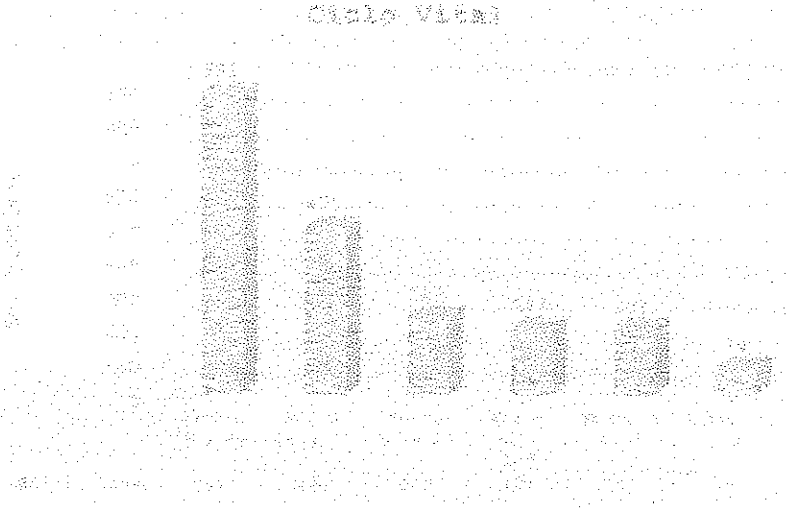
Ilustración 75, Población víctima desagregada por sexo.



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2024.

Al mencionar el número de víctimas del conflicto armado por ciclo vital encontramos que entre 0 y 5 años 79 personas conforman dicho grupo, entre 6 y 11 años 195 personas, entre 12 y 17 años 229 personas, entre 18 y 28 años 495 personas, entre 29 y 60 años 882 personas, dicha información permitirá generar un panorama más concreto que permita de implementar las medidas en pro de la población víctima del conflicto armado.

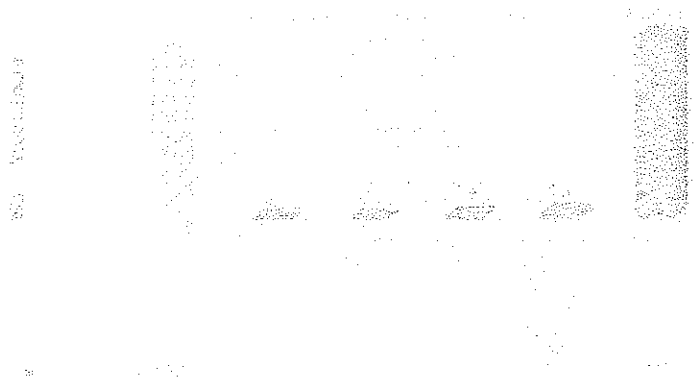
Ilustración 76, Ciclo Vital



Fuente: Microsoft Power BI. Unidad para las Víctimas, 2024

- Pertenencia étnica: La grafica evidencia que 1.991 victima del conflicto armado no tiene pertenencia étnica, 56 negros o mulatos, 29 indígenas, 2 palenquearos y 1 gitano.

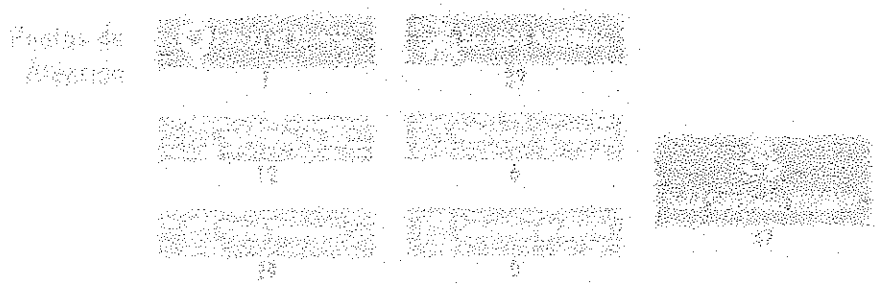
Ilustración 77, Pertenencia étnica



Fuente: Microsoft Power BI Unidad para las Victimas, 2024.

El municipio de Chiquinquirá cuenta con 1 punto de atención donde se logra realizar una articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, donde a la fecha se cuenta con 47 solicitudes recibidas, dicho punto está a cargo de la Unidad para las Victimas.

Ilustración 78, Puntos de atención



Fuente: Unidad para las Victimas, 2024.

Así mismo se menciona según el Ministerio de Justicia Y del Derecho y Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA) no reporta cultivos ilícitos ni eventos de minas antipersonal presentes en el municipio. Es importante mencionar que se deben continuar llevando a cabo iniciativas y acciones de memoria histórica en el municipio.

Es importante incorporar estrategias e instrumentos de planeación dedicados a las temáticas de apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas y fortalecimiento a la gestión de los cementerios como acción de apoyo a su búsqueda.

Así mismo es necesario mencionar que el municipio de Chiquinquirá no cuenta con Política pública de Victimas.

Apuesta estratégica: SECTOR, Victimas, Paz y reconciliación.

Objetivo estratégico: Garantizar estrategias que posibiliten hacer efectivo el goce pleno de derechos como la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, generando una reparación integral en las victimas del conflicto armado del municipio de Chiquinquirá.

META DE RESULTADO 1						
Código de meta de resultado	Nombre Indicador de resultado	Línea base	Meta	INDICADOR	Clase Meta	Articulación Plan Nacional de Desarrollo
260020010	Victimas que superaron la situación de vulnerabilidad (con una nueva medición)	1.082	1,5	Numero de Victimas	Incrementar	Paz total e integral

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VICTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.1			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101014 - Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral	Victimas Caracterizadas	410101400	200 caracterizaciones
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Realizar caracterizaciones de la población victima		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.2			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101027 - Servicio de asistencia funeraria	Recursos entregados en asistencia funeraria	410102702	$ (pesos)
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Asistencia Funeraria		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.3			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101038 - Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	Eventos de participación realizados	410103800	100 eventos
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Promover la participación en diferentes espacios de interés para la población víctima.		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN		
META DE PRODUCTO 1.4			
PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CUANTIFICACION META
4101038 - Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	Mesas de participación en funcionamiento	410103801	4 Mesas en funcionamiento
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Promover la participación en la mesa de victimas		

PROGRAMA ESTRATÉGICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN
META DE PRODUCTO 1.5	

Tabla 99. Estimación de los ingresos propios 2024-2027 (Millones de pesos)

PROYECCION DE INGRESOS 2024 - 2027					
Concepto de Ingreso	2,024	2,025	2,026	2,027	2024-2027
Ingresos	110,615,068	103,139,970	123,571,747	131,505,465	468,831,251
Ingresos Corrientes	106,647,754	101,926,584	122,430,132	130,307,527	463,311,997
Ingresos tributarios	23,932,236	25,110,289	26,318,021	27,614,808	102,975,352
Impuestos directos	7,865,991	8,240,733	8,604,985	9,016,122	33,727,832
Sobretasa ambiental	1,550,000	1,627,500	1,706,875	1,794,319	6,680,694
Impuesto Predial Unificado	6,315,991	6,613,233	6,898,111	7,221,803	27,047,138
Impuestos indirectos	16,066,244	16,869,555	17,713,035	18,598,686	69,247,520
Sobretasa a la gasolina	3,954,241	4,151,953	4,359,551	4,577,529	17,043,274
Impuesto de industria y comercio	4,816,084	5,056,888	5,309,732	5,575,219	20,757,923
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	4,816,084	5,056,888	5,309,732	5,575,219	20,757,923
Impuesto complementario de avisos y tableros	672,758	706,396	741,716	778,802	2,899,672
Impuesto a la publicidad exterior visual	1,000	1,050	1,103	1,158	4,311
Impuesto de delineación	627,979	659,378	692,347	726,964	2,706,668
Impuesto al degüello de ganado menor	17,202	18,062	18,965	19,913	74,142
Impuesto de alumbrado público	3,152,064	3,309,667	3,475,151	3,648,908	13,585,790
Impuesto de Alumbrado Publico - CSF	3,151,064	3,308,617	3,474,048	3,647,750	13,581,479
Impuesto de Alumbrado Publico - SSF	1,000	1,050	1,103	1,158	4,311
Sobretasa bomberil	707,798	743,188	780,347	819,364	3,050,697
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	488,943	511,200	536,855	563,698	2,098,766
Tasa prodeporte y recreación	364,649	383,091	402,245	422,358	1,572,344
Estampillas	1,265,326	1,328,592	1,395,022	1,464,773	5,453,713
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	786,362	824,680	865,862	909,155	3,386,059
Estampilla pro cultura	229,964	241,462	253,535	266,212	991,173
Estampilla para la Justicia Familiar	250,000	262,500	275,625	289,406	1,077,531
Ingresos no tributarios	84,715,518	76,816,295	96,112,111	102,692,719	360,336,643
Contribuciones	990,681	370,215	388,726	408,162	1,757,784
Contribuciones diversas	990,681	370,215	388,726	408,162	1,757,784
Contribución de Valorización	1,000	1,050	1,103	1,158	4,311
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	507,795	283,186	297,345	312,212	1,400,538
Contribución sector eléctrico	81,886	85,979	90,278	94,792	352,934
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	81,886	85,979	90,278	94,792	352,934
Tasas y derechos administrativos	1,294,279	1,264,492	1,327,717	1,394,103	5,190,591
Multas, sanciones e intereses de mora	1,154,888	1,212,401	1,273,022	1,336,675	4,975,765
Venta de bienes y servicios	741,852	776,945	817,592	858,787	3,197,475
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	741,852	776,945	817,592	858,787	3,197,475
Transferencias corrientes	79,730,397	71,831,918	90,878,514	97,197,440	339,638,270
Sistema General de Participaciones	27,612,403	28,993,024	30,442,674	31,964,808	119,012,909
Participación para Educación	1,500,628	1,575,660	1,654,443	1,737,165	6,467,896
Calidad	1,500,628	1,575,660	1,654,443	1,737,165	6,467,896
Participación para Salud	18,250,421	19,162,942	20,121,089	21,127,144	78,661,596
Regimen Subsidiado	17,522,042	18,398,144	19,318,051	20,283,954	75,522,191
Salud Publica	728,379	764,798	803,038	843,190	3,139,405
Participación para propósito general	4,738,469	4,975,393	5,224,162	5,485,370	20,423,394
Deporte y recreación	233,402	245,072	257,326	270,192	1,005,992
Cultura	175,052	183,805	192,995	202,645	754,497
Propósito general Libre inversion	2,217,322	2,326,188	2,444,597	2,566,827	9,556,934
Propósito general libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6	2,112,693	2,218,328	2,329,244	2,445,706	9,105,971

Asignaciones especiales	185,278	198,742	208,679	219,113	815,812
Programas de alimentacion escolar	185,278	198,742	208,679	219,113	815,812
Agua potable y saneamiento básico	2,933,607	3,080,287	3,234,301	3,396,016	12,644,211
Participaciones distintas del SGP	429,430	450,902	473,447	497,119	1,850,898
Participación en impuestos	429,430	450,902	473,447	497,119	1,850,898
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	292,700	307,335	322,702	338,837	1,261,574
Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los terminos que los defina la Ordenanza)	136,730	143,567	150,746	158,282	589,324
Transferencias de otras entidades del gobierno general	22,539,707	11,885,693	27,936,028	31,107,832	93,570,258
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	29,048,857	30,501,300	32,026,365	33,627,683	125,204,205
Sistema General de Seguridad Social en Salud	29,048,857	30,501,300	32,026,365	33,627,683	125,204,205
Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS	4,030,000	4,546,500	4,773,825	5,012,516	18,662,841
Participación y derechos por monopolio	1,293,642	1,358,324	1,426,240	1,497,552	5,575,758
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1,293,642	1,358,324	1,426,240	1,497,552	5,575,758
	-	-	-	-	-
Recursos de capital	136,919	145,865	153,161	160,821	596,764
	-	-	-	-	-
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	50,000	52,500	55,125	57,881	215,506
Rendimientos financieros	86,919	93,365	98,036	102,939	381,258
	-	-	-	-	-
SGP	1,828,397	1,868,521	988,454	1,037,119	4,926,490

Fuente: Cálculos equipo PMD 2024-2027 con información de la Secretaría de Hacienda Municipal

Los criterios utilizados para los ingresos diferentes a regalías presentan variaciones inestables y por lo tanto se toma el monto aprobado o recaudado más la proyección anual para 2020 y años se aplica un factor de crecimiento establecido de manera coherente para cada uno de los ingresos e igualmente ajustado con el plan financiero del plan de desarrollo.

Frente a los recursos del SGP se estiman los recursos de conformidad a la guía: "Recomendaciones para la Proyección y Estimación de los Recursos del Sistema General de Participaciones" elaborada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). En SGP educación, se tienen en cuenta para la distribución de los recursos son el tamaño de la población atendida, el de la población por atender en condiciones de eficiencia y el de equidad[1], en este componente preocupa que la financiación de la educación con los recursos proyectados del SGP, son insuficientes para garantizar el funcionamiento del sistema educativo, aunado a que la capacidad de complementar el municipio con recursos propios es muy baja y demandará

[1] (i) Población atendida: Es una variable que se determina anualmente a partir de la asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías educativas definidas. Estas últimas son el conjunto de variables que caracterizan la prestación de servicio educativo en los niveles preescolar, básico y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana. Para su definición se tienen en cuenta los costos de la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles diferenciados por zonas urbana y rural, ciclos de educación de adultos y condiciones especiales para municipios creados por la Constitución Política de 1991 y (ii) Población por atender: Los recursos que se asignan por este criterio son residuales, y corresponden a la suma asignada para ampliación de la cobertura. Si en la entidad territorial el 100% de la población objetivo se encuentra matriculada, esta no recibe recursos adicionales por concepto de eficiencia, el cual se encuentra implícito en la definición. Su cálculo se realiza teniendo en cuenta la variación de la matrícula oficial de la vigencia actual con respecto a la matrícula de la vigencia anterior, descontando la reducción de la matrícula no oficial. Un tercer criterio de distribución es el de un indicador de pobreza, el cual debe ser certificado por la entidad territorial correspondiente

acciones el próximo año para redefinir las responsabilidades, las cargas y estrategia financiera para atender es forma eficiente el servicio educativo.

La participación del SGP para salud financia los siguientes componentes de gasto: financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total. (Régimen Subsidiado). ii) Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda (PPNA) y iii) Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país. Por su parte, la participación de agua potable y saneamiento básico financia las competencias asignadas a los amentos, distritos o municipios señaladas en los artículos 7 y 8 de la Ley 1176 de 2007.

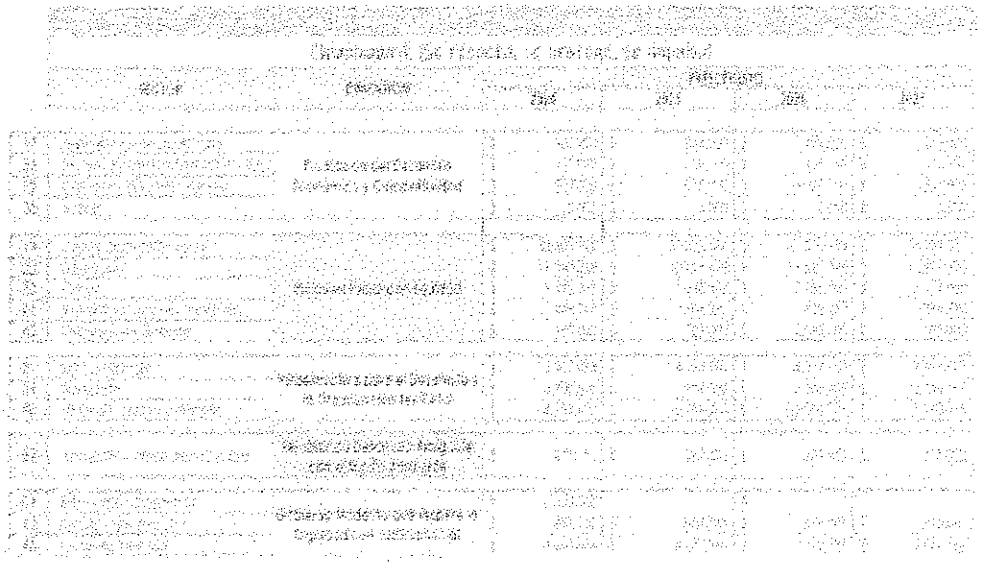
Es preciso indicar que para efectos de esta proyección se considera un escenario conservador considerando las medidas de transición para la aplicación de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, con el propósito de mitigar los efectos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP 2020 impartidas por el DNP[2], según las cuales el Gobierno nacional, consciente de la importancia que tiene el SGP para la financiación de los principales rubros de funcionamiento e inversión de las entidades territoriales, se encuentra realizando los análisis que permitan adoptar medidas para mitigar los posibles efectos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución de los componentes del SGP.

Plan plurianual de inversiones

El Plan plurianual de inversiones 2024–2027, en concordancia con los procesos de planeación, el Presupuesto Municipal deberá expresar y traducir en apropiaciones, que guarden coherencia con los Programas, Objetivos, y Metas del Plan de Desarrollo. Por ello y de conformidad con la proyección de ingresos y gastos totales en el Plan Financiero, se presenta la distribución a través de sectores:

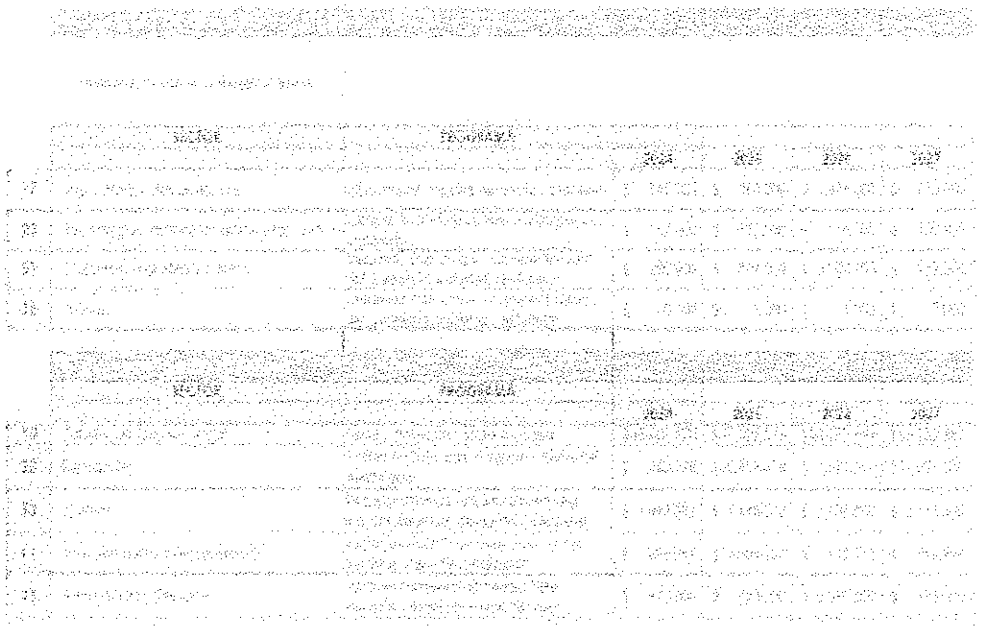
[2] DNP (2020). Con la comunicación de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 por parte del DANE se actualiza la información de la estructura poblacional del país. Como resultado de este proceso de actualización de información se han encontrado cambios importantes, entre los que se destaca la disminución en el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que ha pasado a nivel nacional de 27,7% en 2005 a 14,13% en 2018. El Sistema General de Participaciones (SGP) utiliza para realizar la distribución de recursos un conjunto amplio de variables, entre las que se encuentran la población y el NBI de las Entidades Territoriales, y por ello, la aplicación del CNPV 2018 implicará cambios significativos en los resultados de la distribución del SGP. El Gobierno nacional, consciente de la importancia que tiene el SGP para la financiación de los principales rubros de funcionamiento e inversión de las Entidades Territoriales, se encuentra realizando los análisis que permitan adoptar medidas para mitigar los posibles efectos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución de los componentes del SGP".

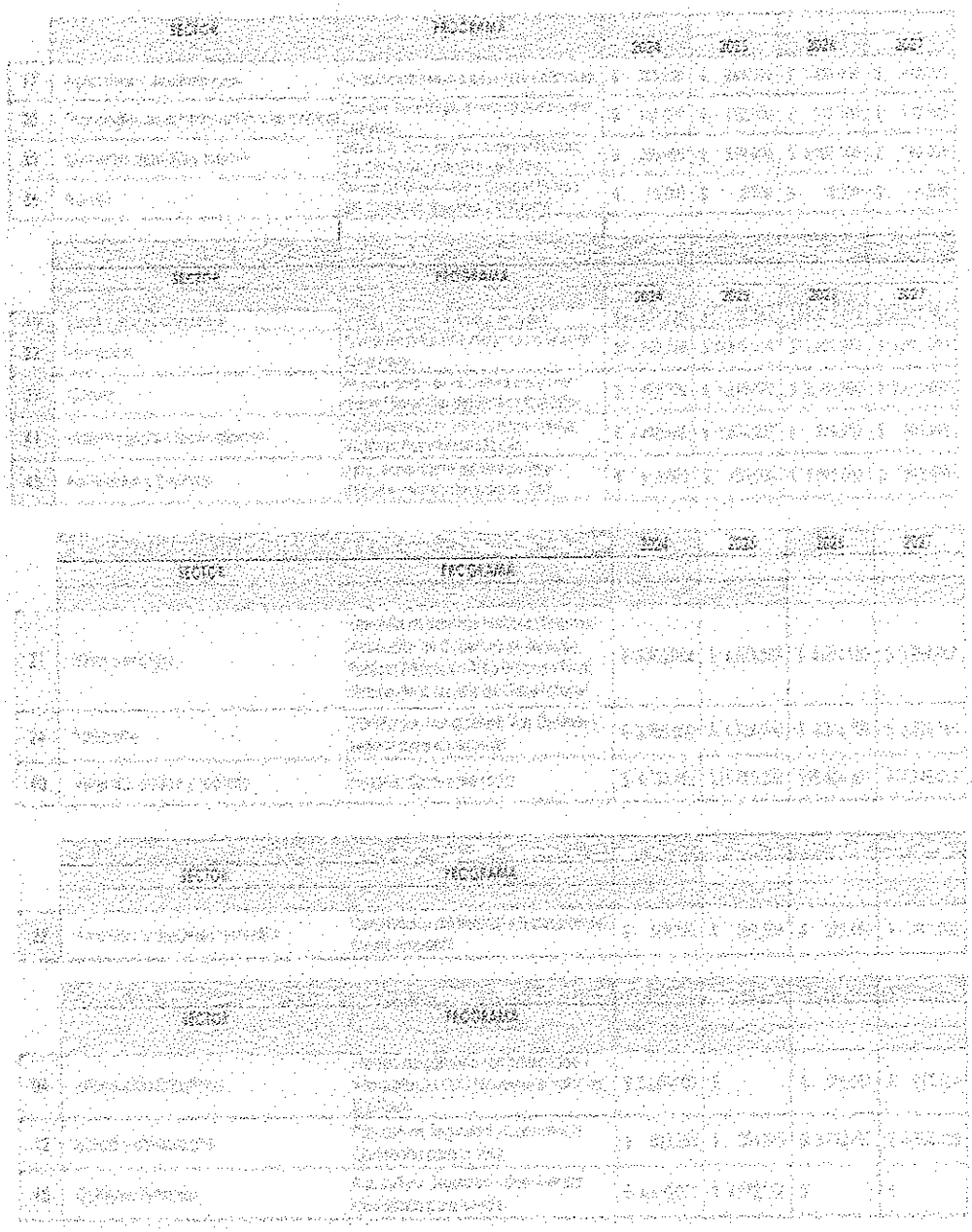
Tabla 104, Sectores de inversión - municipio de Chiquinquirá 2024-2027 (Millones de pesos)



Fuente: Acuerdo plan de desarrollo 2024-2027.

FINANCIAMIENTO POR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, SEGÚN DIMENSIÓN DE DESARROLLO.





Se anexa matriz plan Plurianual de inversiones con cada una de las metas del plan de desarrollo 2024-2027.

INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el gobierno municipal podrá con previa autorización del Concejo Municipal, ajustar el Plan de Inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, la administración tendrá la facultad expresa que ajustar por decreto las metas señaladas y el Plan de Inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual se considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores.

Instrumentos financieros de ejecución y financiamiento del plan de desarrollo, el alcalde municipal podrá con previa autorización del Concejo Municipal, gestionar y contratar los empréstitos que sean necesarios para el cumplimiento de las metas y programas incluidos dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 aprobado mediante el presente acuerdo, utilizando la capacidad de endeudamiento del municipio, así como el uso de mecanismos de vigencias futuras y conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en la Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes, con el plan financiero del municipio.

Incorporación de nuevos programas y proyectos, para la modificación o adición de nuevos programas, subprogramas y/o metas, o modificaciones al Plan de Inversiones, del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se tendrá en cuenta lo contemplado en los artículos 44 y 45 de la Ley 152 de 1994. Para la ejecución de los programas y proyectos del Plan Plurianual de Inversiones se requiere la viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica de los mismos. En cualquier momento podrán incluirse en el Plan Plurianual de Inversiones los programas o proyectos que sean susceptibles de asignación de recursos, siempre y cuando cuenten con el aval técnico de las diferentes secretarías, y el aval financiero de la secretaría de hacienda.

CAPÍTULO VI. COMPONENTE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2024 – 2027

El Plan de Desarrollo municipal de Chiquinquirá es el resultado del compromiso adquirido con la comunidad chiquinquireña, con la correspondiente articulación con el programa de gobierno, el diálogo permanente con la ciudadanía a través de las mesas de concertación con la comunidad, y la normatividad vigente.

Es por esto que se ha realizado un estudio detallado de las diferentes necesidades y problemáticas que afectan a la población en el municipio en búsqueda de priorizar lo más urgente y proponer las acciones para una eficaz solución, con la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías, para poder contribuir al cierre de brechas, mejorando indicadores de superación de pobreza, posibilitando el desarrollo local, mejorando la equidad de género y propendiendo por un desarrollo sostenible.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, está diseñado en una estructura de dimensiones estratégicas, sectores, programas estratégicos, objetivos de resultado y objetivos de producto, planteado sobre una situación actual en la búsqueda de un escenario ideal en los próximos cuatro años.

En el año 2020 se adoptó la Ley 2056 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*. La cual tiene como propósito que las entidades territoriales creen un capítulo anexo al Plan De Desarrollo Territorial, donde se especifique los sectores y proyectos estratégicos de dicho plan será ser financiado con los recursos del SGR.

El capítulo estratégico de inversión con recursos del Sistema General de Regalías para Chiquinquirá, se estructura en ocho (8) partes que componen la forma en que se diagnosticó y se destinó los recursos del sistema general de regalías para el plan de desarrollo territorial, basados en los recursos disponibles en dicha fuente para el periodo 2024-2027 y distribuidos en los diferentes programas, proyectos y metas acorde al diagnóstico realizado, y concertado con la comunidad.

Una vez revisado y puesto en consideración con la comunidad se determinó la financiación de siete (7) proyectos con recursos del Sistema General de Regalías los cuales apuntan a cumplir con metas propuestas en el plan de desarrollo territorial y a las necesidades más sentidas de la comunidad.

Se presenta el Capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, siguiendo la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

1. **Marco Normativo:**

El capítulo independiente que se debe establecer para la inversión de los recursos del sistema general de regalías, obedece a un proceso participativo y concertado, en donde se identifiquen unas prioridades, teniendo presente el marco normativo que regula dicho proceso.

Constitución Política De Colombia De 1991, Artículo 360: *"La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías."*

El Gobierno Nacional adopto la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Según esta Ley los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

Art. 36. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refiere el inciso anterior se distribuirán de la siguiente manera:

El 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

El 15% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

El 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo, priorizando proyectos de alto impacto regional.

El 1 % para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

El 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la Ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

El 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción

El 1 % para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 10% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas, y la lucha nacional contra la deforestación, un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables, y el 45% restante se destinará para el ahorro de los departamentos, municipios y distritos.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión, así como en las zonas costeras,

fronterizas y de periferia. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, la cual deberá atender el principio de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En dichas instancias podrá participar el Gobierno nacional, propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos de Sistema General de Regalías.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

PARÁGRAFO. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán, como lo dispone el porcentaje de inversión regional establecido en este artículo.

Parágrafo 1 Transitorio-. El parágrafo 4 del artículo 1 y los parágrafos transitorios 7, 9 y 10 del artículo 2 adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3 del parágrafo 7 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los recursos de que trata este parágrafo transitorio, para cumplir con los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En el caso en que los recursos de la asignación Paz sean efectivamente menores a los proyectados en el momento de adelantar los recursos, el Sistema General de Regalías, garantizará el pago de las obligaciones con cargo a los recursos de ahorro para la estabilización de la inversión.

Ley 2056 de 2020: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" y tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías", por lo cual, en el Artículo 30. Frente al ejercicio de planeación, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones.

Parágrafo 1º: En los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.

Parágrafo 2º. Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo.

Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.

Los ejercicios de planeación podrán contar con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio de que sea por razones de fuerza mayor.

Parágrafo 5º. Los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo 6º. Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

Artículo 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las asignaciones directas y asignación para la inversión local; las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo: Las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la inversión Local deberán priorizar la inversión de los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial.

del presente decreto. Cuando las entidades territoriales hayan reducido las brechas territoriales de desarrollo en los sectores y rango de porcentaje o nivel establecido por dicha metodología, podrán invertir los recursos en otros sectores.

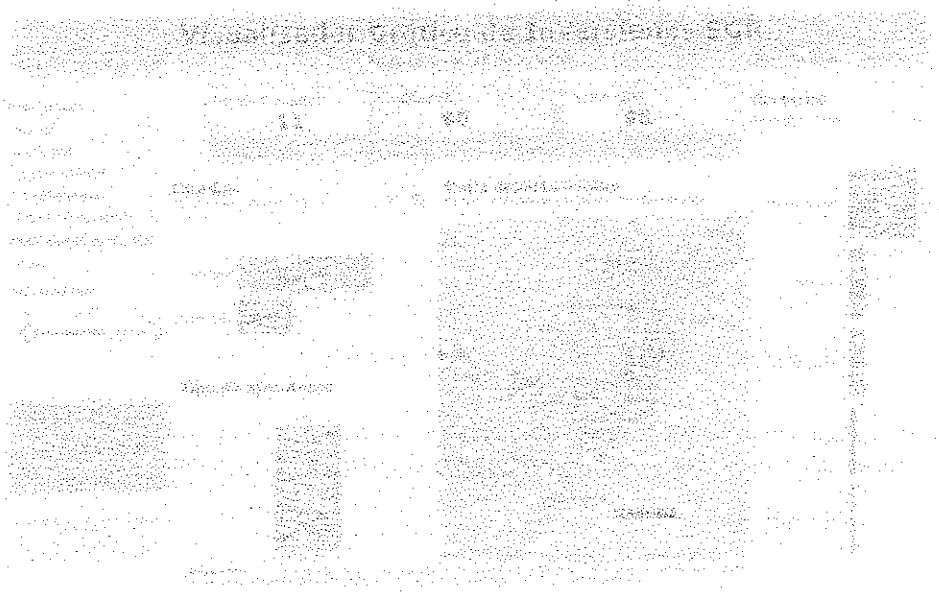
El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías."

Resolución 226 De 2024. Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones número 2991 de 2021 y 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones

2. Diagnóstico Sistema General de Regalías

De acuerdo con información del Sistema General de Regalías en la herramienta visualizador grafico de inversiones SGR el municipio de Chiquinquirá Boyacá a partir del año 2012 hasta el año 2024 ha realizado la aprobación de once (11) proyectos de inversión con un valor total por SGR aproximado de $5.850.000.000 y un valor total de inversión aproximado de $8.000.000.000, los sectores que se han priorizado son deporte y recreación, transporte, vivienda, ciudad y territorio, educación e inclusión social.

Ilustración 83, Visualizador Gráfico de Inversiones SGR



Fuente: Visualizador Gráfico de Inversiones SGR fecha con corte 15 de marzo 2024

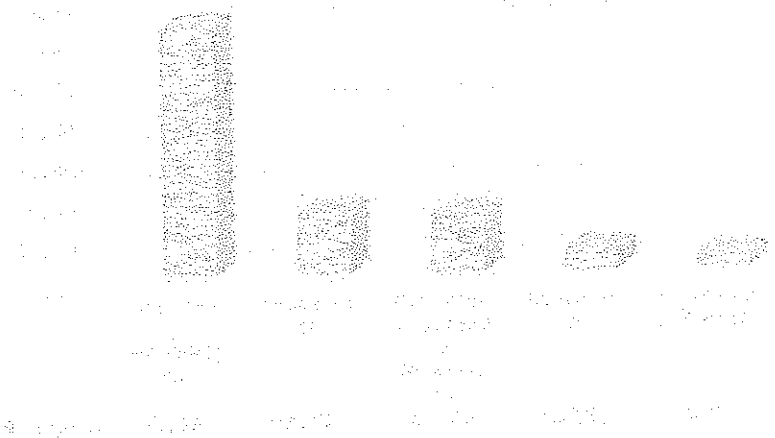
En este sentido se logra identificar que la inversión aproximada se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Tabla 91. Inversiones por sectores

SECTOR DE INVERSIÓN	NO. DE PROYECTOS	VALOR SGR	PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN
Deporte y recreación	5	3.650.000.000,00	62,34
Transporte	2	880.000.000,00	15,01
Vivienda, ciudad y territorio	2	830.000.000,00	14,16
Educación	1	300.000.000,00	5,12
Inclusión social	1	200.000.000,00	3,38
TOTAL	11	5.860.000.000,00	100,0

Fuente: Propia (Información Visualizador Gráfico de Inversiones SGR fecha con corte 15 de marzo 2024)

Ilustración 64. Sectores De Inversión



Fuente: Propia (Información Visualizador Gráfico de Inversiones SGR fecha con corte 15 de marzo 2024)

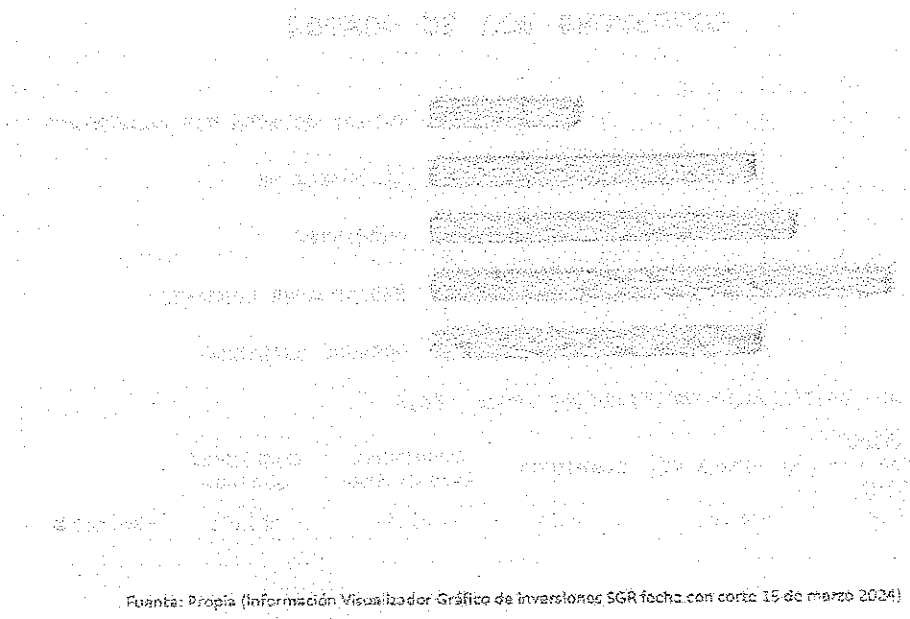
En este sentido y de acuerdo con la distribución de la inversión descrita podemos identificar el estado actual de los proyectos aprobados desde la vigencia 2012 hasta la fecha:

Table 95, Estado de Proyectos

ESTADO PROYECTOS	No. PROYECTOS	INVERSIÓN SGR	PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN
TERMINADO CERRADO	3	1.180.000.000,00	20,14%
TERMINADO PARA CIERRE	2	1.660.000.000,00	28,40%
TERMINADO	1	1.310.000.000,00	22,47%
EN EJECUCIÓN	4	1.170.000.000,00	19,96%
CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	1	530.000.000,00	9,03%
TOTAL	11	5.850.000.000,00	100%

Fuente: Propia (Información Visualizador Gráfico de inversiones SGR fecha con corte 15 de marzo 2024)

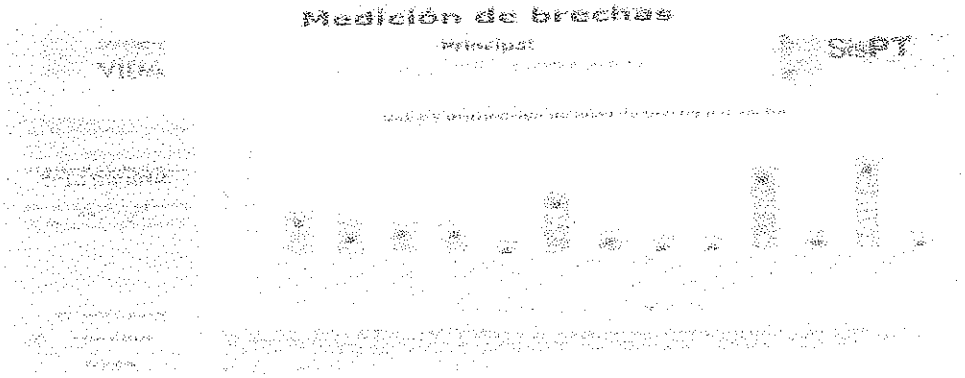
Ilustración 85, Estado De Los Proyectos



Fuente: Propia (Información Visualizador Gráfico de inversiones SGR fecha con corte 15 de marzo 2024)

El departamento nacional de planeación puso a disposición una metodología de cierre de brechas con el fin de orientar a las entidades territoriales a realizar la priorización de las inversiones susceptibles de ser financiadas con recursos de la asignación para la inversión local del sistema general de regalías – SGR, así mismos esta herramienta permite conocer las brechas sociales por sector de cada una de las entidades territoriales a nivel nacional, para el municipio de Chiquinquirá Boyacá con corte a diciembre de 2023 la medición de brechas arrojo los siguientes resultados.

Ilustración 86, Medición de brechas



Fuente: Información visor Medición de brechas del SGR

Es importante precisar que todas las entidades territoriales ejecutoras de proyectos deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR, por tal motivo el departamento nacional de planeación "DNP" adopto una metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías denominada Índice de gestión de proyectos de inversión (IGPR) en la cual se realizan las mediciones de forma trimestral, para el municipio de Chiquinquirá según reporte del último trimestre del año 2023 el IGPR se encuentra en 79,7 lo que da a conocer que el desempeño fue alto y que al comparar el histórico de mediciones se logra evidenciar que el municipio ha ido mejorando su desempeño gradualmente.

Ilustración 87, Visualizador Grafico Medicion De Desempeño



Fuente: Visualizador Gráfico medición de desempeño - IGPR

3. **Información Financiera Sistema General de Regalías SGR**

De acuerdo con la normativa vigente expedida por el ministerio de hacienda en términos de financieros del sistema general de regalías "SGR" el municipio de Chiquinquirá Boyacá tuvo la siguiente asignación de recursos para el bienio 2023-2024 de acuerdo con la Ley 2279 de 2022 por la cual, se fija el presupuesto del sistema general de regalías y los diferentes decretos reglamentarios de disponibilidades iniciales, reintegros y asignaciones de vigencias anteriores.

Tabla 96. Información Presupuesto Sistema De regalías

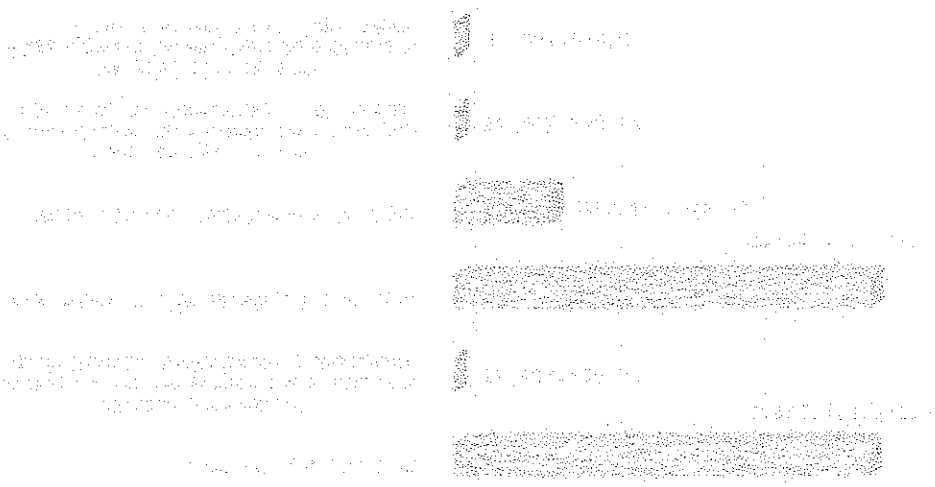
ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	77.848.018	16.687.608	375.269.310	27.956.486	25.008.573	61.994.545	554.738.494	15.569.604	539.178.891
ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	78.425	-	5	-	-	-	78.430	15.685	62.745
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	2.213.887.473	-	2.229.827.350	651.423.683	-	-	5.095.138.731	442.737.496	4.646.301.235
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	340.567.303	-	295.393.008	-	-	-	635.960.311	68.113.461	567.846.850
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)	251.733.653	-	8.662	-	-	-	251.742.315	N/A	251.742.315

TOTAL	2.883.914.871,00	16.687.00 0,00	2.896.492.374,96	679.420.3 46,67	25.808.53 5,00	31.994.54 5,00	6.331.468.280,63	536.486.2 45,50	6.005.082.037,03

Fuente: Propia (Información Presupuesto Sistema general de regalías Bienio 2023-2024)

Ilustración 88. Asignación Presupuestal

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL



Fuente: Propia (Información Presupuesto Sistema general de regalías Bienio 2023-2024)

Una vez revisada la asignación presupuestal y los saldos especificados en el portal de transparencia económica del ministerio de hacienda y el sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS" se lograron establecer las siguientes proyecciones.

Tabla 97. Proyecciones

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Asignaciones Directas	$72.826.923,60	$24.651.731,34	$23.214.874,18	$23.149.127,03	$143.842.656,15
20% Asignaciones Directas	$72.748.493,60	$24.626.921,95	$23.191.510,84	$23.125.829,86	$143.692.756,25
5% Asignaciones Directas Anticipadas	$78.430,00	$24.809,39	$23.363,34	$23.297,17	$149.899,90
Asignación para la Inversión Local	$1.755.570.527,00	$1.041.868.871,52	$965.239.681,81	$1.013.968.521,23	$4.776.647.601,56
Destinación para medio ambiente y desarrollo sostenible	$635.960.310,60	$138.915.849,54	$128.698.624,24	$135.195.202,83	$1.038.770.587,21
Asignación para la inversión local NBI y Municipio de cuarta, quinta y sexta categoría	$1.119.610.216,40	$902.953.021,98	$836.541.057,57	$878.772.718,40	$3.737.877.014,35
INVERSION	$1.828.397.450,60	$1.066.520.602,86	$988.454.555,99	$1.037.117.648,26	$4.920.490.257,71

Fuente: Propia (Información Portal de transparencia económica y SICODIS)

Lo correspondiente a la vigencia 2024 son los datos publicados en el portal de transparencia económica administrado por el ministerio de hacienda y crédito público a los cuales se les apropio el 20% restringido de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto del sistema general de regalías para el bienio 2023-2024.

Tabla 95. Asignaciones Directas

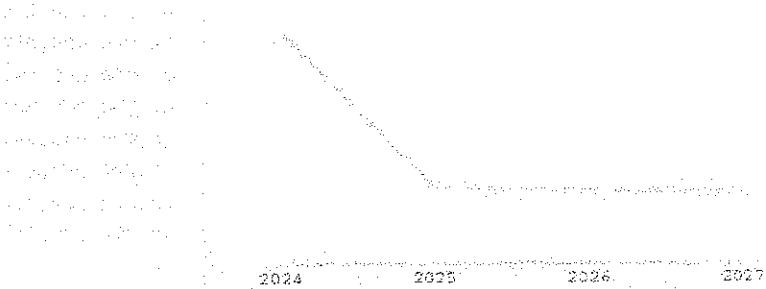
INVERSIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
20% Asignaciones Directas	$72.826.923,60	$24.651.731,34	$23.214.874,18	$23.149.127,03	$143.842.656,15
5% Asignaciones	$62.745	$24.809	$23.363	$23.297	$134.214,90

Directas
Anticipadas

Fuente: Propia (Información Portal de transparencia económica y SICODIS)

Ilustración 89, Asignaciones Directas

ASIGNACIONES DIRECTAS



	2024	2025	2026	2027
20% Asignaciones Directas	$72.826.923,60	$24.691.781,34	$23.314.874,18	$23.149.107,01
5% Asignaciones Directas Anticipadas	$62.745	$24.809	$23.363	$23.297

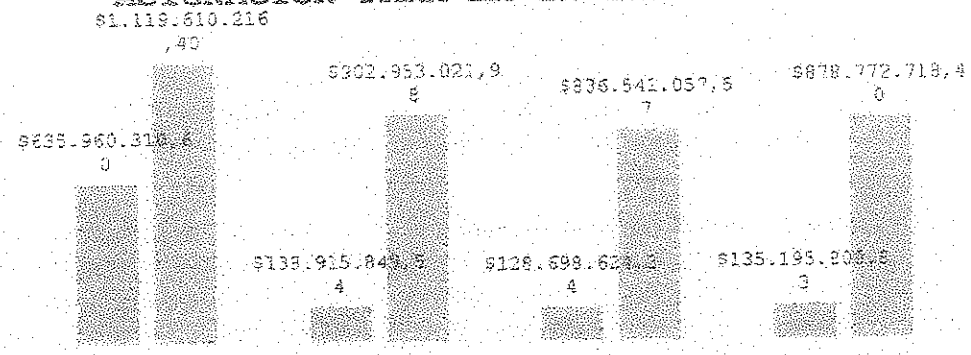
Fuente: Propia (Información Portal de transparencia económica y SICODIS)

Tabla 90, Asignaciones Para La Inversión Local

INVERSIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Destinación para medio ambiente y desarrollo sostenible	$635.960.310,60	$138.915.849,54	$128.698.624,24	$135.195.802,83	$1.038.770.587,21
Asignación para la inversión local NBI y Municipio de cuarta, quinta y sexta categoría	$1.119.610.216,40	$902.953.021,98	$836.541.057,57	$878.772.718,40	$3.737.877.014,35

Fuente: Propia (Información Portal de transparencia económica y SICODIS)

Ilustracion 90, Asignación Para La Inversión



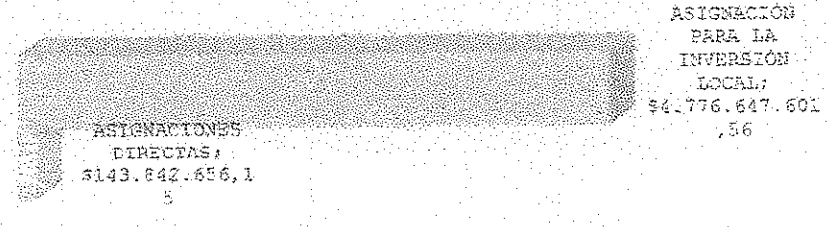
Fuente: Propia (Información Portal de transparencia económica y SICODIS)

Tabla 100, INVERSIÓN TOTAL

ASIGNACIONES DIRECTAS	$ 143.842.656,15	$ 4.920.490.257,71
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	$ 4.776.647.601,56	

Fuente: Propia (Información Portal de transparencia económica y SICODIS)

Ilustración 91, Total de inversión SGR 2024-2027



TOTAL DE INGRESOS SGR $ 4.920.490.257,71

Fuente: Propia (Información Portal de transparencia económica y SICODIS)

4. Dimensión Estratégica Sistema General de Regalías

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 36 parágrafo 1 de la ley 2056 las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones para la inversión Local según NBI y Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría deberán direccionar sus recursos hacia el cierre de brechas en los sectores de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial.

En este sentido y en cumplimiento de lo establecido en la norma el municipio priorizo las iniciativas propuestas por el equipo integrado de la administración municipal y las mesas de participación ciudadana en las cuales se establecieron las siguientes iniciativas y/o proyectos de inversión a financiar con recursos del sistema general de regalías con su respectivo Sector, programa, producto e indicador.

Tabla 101. Dimensión Estratégica Sistema General De Regalías

SECTOR	PROYECTO	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	3202041 - Servicio de establecimiento de especies vegetales	320204100 - Árboles plantados
VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003012 - Soluciones de disposición final de residuos sólidos construidas	400301200 - Soluciones de disposición final de residuos solidos construidos
EDUCACIÓN	CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2201052 - Infraestructura educativa mejorada	Número de sedes
TRANSPORTE	MANTETENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTOY/O REHABILTACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	2402 - Infraestructura red vial regional	2402041 - Vía terciaria mejorada 2402114 - Vía urbana mejorada	240204100 - Vía terciaria mejorada 240211400 - Vía urbana mejorada

SECTOR	PROYECTO	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4102048 - Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud construidas	410204600 - Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud construidas
VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003017 - Acueductos optimizados	400301700 - Acueductos optimizados
EDUCACIÓN	APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	2202 - Calidad y fomento de la educación superior	2202061 - Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior	220206113 - Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior - Mejores Bachilleres
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	170200703 - Mujeres beneficiadas
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN TIC, Y LAS COMUNICACIONE, LA CIENCIA Y TECNOLOGIAS EMERGENTES, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2301066 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a terminales de cómputo y contenidos digitales	230106600 - Proyectos financiados

Fuente: Propia

5. **Proyectos e iniciativas para financiar con recursos del sistema general de regalías "SGR"**

De acuerdo con las iniciativas establecidas se llevó a cabo la proyección de los recursos del sistema general de regalías "SGR" para la financiación de los proyectos de inversión por año.

Tabla 103 Proyectos Sistema General De Regalías

PROYECTO	2024	2025	2026	2027	INVERSION TOTAL
CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	635.960.310,60	138.315.849,54	128.698.624,24	135.195.802,83	1.038.770.587,21
CONSTRUCCIÓN PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	-	200.000.000,00	-	200.000.000,00	400.000.000,00
CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	200.000.000,00	30.000.000,00	-	-	230.000.000,00
MANTETENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTOY/O REHABILTACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	968.795.793,82	-	-	700.764.389,09	1.669.560.182,91
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	-	636.372.166,76	436.541.057,57	-	1.072.913.224,33
OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS	-	-	422.054.130,47	-	422.054.130,47

PROYECTO	2024	2025	2026	2027	INVERSIÓN TOTAL
RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ					
APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	3.641.346,18	1.232.586,56	1.160.743,71	1.157.456,34	7.192.132,79
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	-	30.000.000,00	-	-	30.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN TIC, Y LAS COMUNICACIONE, LA CIENCIA Y TECNOLOGIAS EMERGENTES, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	20.000.000,00	30.000.000,00	-		50.000.000,00
				TOTAL, INVERSIÓN	4.930.490.257,71

Fuente: Propia (Información reuniones de concertación y saidos Portal de transparancia económico y SICODIS)

PROYECTO	SECTOR	TOTAL
CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.038.770.587,21
CONSTRUCCIÓN PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	400.000.000,00
CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	EDUCACIÓN	230.000.000,00
MANTETENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTOY/O REHABILTACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	TRANSPORTE	1.669.560.182,91

CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.072.913.224,33
OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	422.054.130,47
APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	EDUCACIÓN	7.192.132,79
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	30.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN TICS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	50.000.000,00
TOTAL, INVERSIÓN		**4.920.490.257,71**

Fuente: Propia (Información reuniones de concertación y saidas Portal de transparencia económica y SICODIS)

6. **Seguimiento Control y Evaluación**

Las iniciativas priorizadas en el presente capítulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías, serán sujetas de seguimiento evaluación y control administrativo el cual consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del sistema general de regalías, así como la verificación periódica de forma directa del avance de resultados de estas inversiones.

El proceso de seguimiento control y evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 165 de la ley 2056 de 2020

> *"ARTÍCULO 165. Instancia de Seguimiento, Evaluación y Control. La administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente Ley, el cual coordinará la ejecución del mismo.*
>
> *El Departamento Nacional de Planeación rendirá bienalmente un informe al Congreso de la República, sobre los resultados de las labores de seguimiento, control y evaluación".*

7. **Metodología de seguimiento.**

La metodología del seguimiento a los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en la circular 0062 del 11 de septiembre de 2013 emitida por la dirección de regalías del departamento nacional de planeación la cual fija la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos "GESPROY SGR".

La herramienta anteriormente descrita dispone de diferentes módulos que permiten realizar el respectivo seguimiento a los proyectos de inversión, de la siguiente manera:

Componentes

- Descripción General: información del proyecto cuya fuente es la registrada en el sistema SUIFP-SGR.
- Información de la instancia ejecutora
- Fuentes de financiación, vienen de las registradas en el sistema SUIFP-SGR, e información del acuerdo aprobatorio del proyecto.
- Incorporación presupuestal
- Cumplimiento de requisitos para la ejecución
- Planeación de la ejecución del proyecto.
- Gestión precontractual.
- Contratos del proyecto ejecución de los mismos
- Cuentas y giros: información que viene de la reportada en el módulo "Cuenta - SGR".
- Indicadores y avances del proyecto

Usuarios del Sistema

El aplicativo *"GESPROY – SGR" Comprende tres usuarios los cuales realizan diferentes funciones* dentro del sistema.

Usuario 1. Aprueba y envía

El cual corresponde al representa legal o quien este delegue y tiene las siguientes funciones:

- Creación y desactivación de usuarios los usuarios que llevaran a cabo el cargue de la información.
- Validar y aprobar la información registrada.
- Asegurar la veracidad o idoneidad de la información registrada

Usuario 2. Elabora y revisa

Corresponde a la persona designada como responsable del proyecto, y cuenta con las siguientes funciones.

- Registrar la información del proyecto en el aplicativo GESPROY – SGR en cada uno de sus componentes.
- Asegurar la veracidad e idoneidad de la información registrada
- Validar la consistencia de la información de los giros realizados por el ministerio de hacienda y crédito público a los diferentes proyectos.
- Validar la consistencia de los pagos a los contratos para cargue y reporte de información de las cuentas autorizadas o registradas en el SGR.
- Identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos del proyecto y el cumplimiento de los resultados programados.
- Registrar en el GESPROY – SGR la información relacionada con los datos del representante legal.

Usuario 3. Consulta

Este usuario permite revisar la información de ejecución del proyecto sin efectuar ningún tipo de modificación en la misma.

Este tipo de usuario se crea con el fin de que los organismos de control tengan acceso a la información registrada cuando estos lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

Acceso al Aplicativo.

El acceso se realiza a través de la página web principal del sistema general de regalías en el módulo de vigilancia, Gestión de proyectos – GESPROY, ingreso GESPROY 3.0 para luego acceder el usuario y contraseña correspondiente. https://ocilbprd.dnp.gov.co:14100/ssodr/oam/sgr/autenticacion.jsp?bmctx=6D4C74F025946D32FB33B733F870B4D00A435F1DBA6F264F6CB83BCDEE627571&password=secure_string&contextType=external&contextValue=%2Foam&username=string&challenge_url=https%3A%2F%2Focilbprd.dnp.gov.co%3A14100%2Fssodr%2Foam%2Fsgr%2Fautenticacion.jsp&request_id=3793672553602890476&authn_try_count=0&locale=es_419&resource_url=https%253A%252F%252Fgesproysgr.dnp.gov.co%252Fjsgr%252Ffaces%252Fpaginas%252Fverificarusuario%253F_afrRedirect%253D1289684782909410 4

8. **Reporte de información al SMSCE**

El aplicativo GESPROY – SGR se encuentra disponible de manera permanente para el registro de la información de los proyectos.

El 15 de cada mes el administrador del GESPROY-SGR tomara la información registrada con corte al último día del mes anterior y realizara el cierre del mismo para adelantar el análisis y la consolidación de los proyectos.

La información registrada en el SGR será la fuente para el cálculo de indicadores y monitores de los recursos del SGR y la elaboración de informes de retroalimentación con identificación de acciones u omisiones que generen riesgo en el uso eficaz y eficiente del SGR, así como dar respuesta a los organismos de control.

Esta herramienta permite a la subdirección de seguimiento monitoreo y control del departamento nacional de planeación realizar las respectivas mediciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 169 de la ley 2056 de 2020.

> *ARTÍCULO 169. Medición de desempeño. Los entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.*

Las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión. A Aquellas entidades que no obtengan un adecuado desempeño, el Departamento Nacional de Planeación les brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de esta asistencia, la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante este departamento, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.

Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, caso en el cual, estos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2.- Evaluación y seguimiento del plan de desarrollo. La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces, definirá la metodología, formatos, fechas de reporte, instrumentos y demás aspectos para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo, dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la aprobación del presente Plan de Desarrollo 2024-2027".

Para este fin se formulará un Plan Indicativo en el cual se anualizarán las metas y recursos del Plan Plurianual de Inversiones, en el cual se definirá y se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, por intermedio de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces, a ajustar según el caso, la batería de indicadores de las metas de producto y de resultado específicas, los cuales deberán ajustar a los contenidos programáticos y criterios de inversión establecidos en el presente Plan de Desarrollo.

Así mismo diseñará los instrumentos necesarios para verificar que el plan se esté cumpliendo en todos sus aspectos que serán de obligatoria aplicación por parte de todas las dependencias, secciones y unidades de la administración central y descentralizada del municipio conforme a la siguiente estructura conceptual y metodológica.

ARTÍCULO 3.- Rendición de cuentas a la comunidad. Para efectos de evaluación y seguimiento del presente Plan de Desarrollo 2024-2027", el gobierno municipal contará con el Consejo Territorial de Planeación, como la principal instancia social, para garantizar los medios y espacios de participación ciudadana, concertación, control social de la gestión y el gasto público en la ejecución del presente Plan.

En el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y en el Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces, presentará el balance de gestión y cumplimiento para cada vigencia además de elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, ya sea directa o indirectamente con recursos de inversión, dicho proceso y con los instrumentos que el gobierno nacional establezca para tal efecto, de acuerdo a la siguiente estructura:

Marco legal

El artículo 344 de la Constitución Política de Colombia promulga:

"Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los Departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley."

La Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* en el artículo 1, se establece:

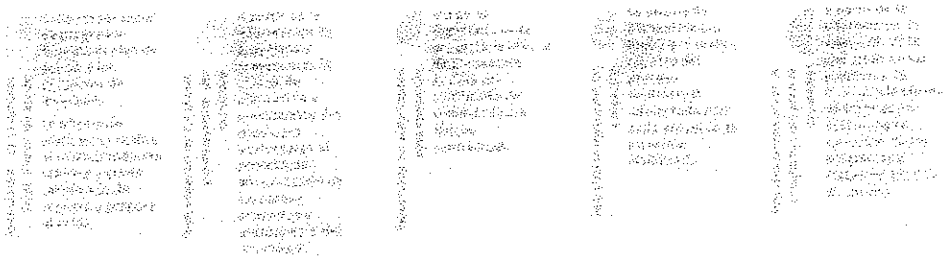
"La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo."

Como lo establece la norma, las administraciones de las entidades territoriales, a cargo de sus respectivas oficinas de Planeación les corresponden realizar un proceso de seguimiento, monitoreo, evaluación y control del avance del Plan de Desarrollo Territorial (DPT), de forma periódica, lo cual se describe en los siguientes numerales:

1. Seguimiento

El proceso de seguimiento consiste en la forma como la entidad adelantara el proceso de cumplimiento y verificación de avance de la ejecución de cada una de las metas, objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a las directrices emanadas por el departamento nacional de planeación, los cuales se expresan en el siguiente diagrama:

Diagrama del proceso de seguimiento y control



2. Plan indicativo

"El Plan Indicativo (PI) es un instrumento de planeación estratégica que complementa y contribuye a especificar el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), constituyéndose en el insumo principal para establecer el nivel de cumplimiento y avance en relación con la implementación del mismo. Su elaboración, a partir de la parte estratégica y del Plan Plurianual de Inversiones del PDT, contribuye a aclarar y precisar las metas que quedaron en el PDT aprobado, posibilitando así el seguimiento y evaluación (SyE) a la ejecución de las mismas. No obstante, a lo anterior, es importante aclarar que a través del PI no pueden incluirse/ eliminarse programas o metas del Plan de Desarrollo, dado que cualquier modificación que la Administración Pública Territorial requiera efectuar debe hacerse a través del Acuerdo Municipal, según corresponda. Es importante tener en cuenta que el PI debe estar articulado con otros instrumentos de programación y control para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial, tales como: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Operativo Anual de Inversiones, Presupuesto, Plan de Acción y Programa Anual Mensualizado" (DNP, 2020).

La administración municipal, luego de aprobado el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), deberá elaborar el Plan Indicativo de dicho plan el cual será la base fundamental del seguimiento y evaluación al cumplimiento, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de cada uno de los indicadores.

3. Formulación de proyectos

En un plazo no mayor a dos (2) meses los responsables de cada programa en la Administración municipal deberán formular los proyectos de inversión municipal a partir de las metas resultados o programas, relación uno a uno, es decir un proyecto por cada Meta de Resultado o programa que se ha planteado.

Dichos proyectos deberán ser radicados, registrados y viabilizados por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), y cargados a la plataforma de la Metodología General Ajustada MGA WEB.

Para tal objetivo el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) definirá el procedimiento mediante el cual se debe adelantar el proceso anteriormente expuesto, siguiendo las normas vigentes.

Al momento de ser radicados en la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces expedirá un certificado de registro de proyectos el cual debe ser archivado junto a la documentación de cada proyecto y almacenado en las normas de archivo que aplican para la entidad territorial.

4. Elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

En un plazo no mayor a dos (2) meses luego de aprobado el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces, deberá implementar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) en el formato establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), bajo las normas específicas vigentes.

5. Elaboración de los Planes de Acción.

En un plazo no mayor a dos (2) meses luego de aprobado el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), cada área responsable deberá elaborar su plan de acción para la ejecución de los programas y proyectos a cargo. Dicho plan de acción deberá contener la información de dependencia y funcionario responsable; programa, proyecto, metas a ejecutar; programación físico –financiera.

Registro de actividades y consolidación de evidencias de la ejecución del plan de acción

Según el cronograma establecido para el seguimiento del plan de acción la entidad realizara el registro de actividades que cada área responsable de ejecución realizo en cumplimiento del Plan de Acción programado para cada meta, estableciendo el nivel de

avance de dicho plan de acción el cual ponderara el nivel de ejecución de metas del Plan de Desarrollo Territorial (PDT)

6. **Expedición de viabilidades para la ejecución de los proyectos**

Para cada objeto contractual que la entidad territorial pretenda realizar en consecuencia de la ejecución de los programas y proyectos de inversión, se emitirá un certificado de viabilidad del Banco de Programas de Proyectos, como medio para hacer el correspondiente seguimiento físico-financiero de ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Territorial (PDT).

En dicha viabilidad se debe informar el avance de cada meta, valor programado, valor ejecutado a la fecha, cantidad programada, cantidad ejecutada a la fecha y cantidad de avance por meta del Plan de Desarrollo Territorial (PDT), actividad del proyecto, proyecto y programa al que se apunta, fecha, objeto, actividades a desarrollar y rubros y fuentes que se consideran para su financiación.

7. **Registro de ejecución de proyectos**

Para el registro de la ejecución de los proyectos de inversión la entidad realizará el siguiente procedimiento:

Conciliará los contratos realizados y los registros presupuestales generados en presupuesto con cada una de las viabilidades del banco de programas y proyectos emitidas para cada objeto contractual.

Se registrará, en el sistema de información seleccionado para el seguimiento de los proyectos, los certificados de disponibilidad (CDP), Contratos y registros presupuestales (RP) realizados en la ejecución de cada objeto contractual con cargo a cada proyecto de inversión.

Se estimará el nivel de ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) a partir del avance en la ejecución de las actividades de los mismos, considerando cada uno de los certificados de viabilidad de proyectos, contratos y certificados de disponibilidad y registros presupuestales realizados.

Registro de ejecución de programas del Plan de Desarrollo Territorial (PDT)

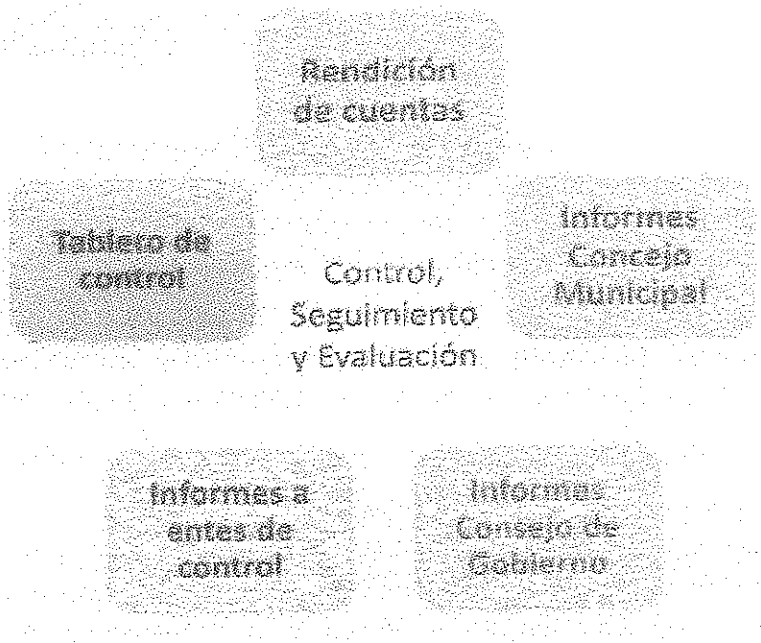
A partir de la ejecución de los proyectos de inversión, y de los certificados de viabilidad del banco de proyectos emitidos se estimará el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT). Para tal objetivo se empleará un sistema de información que permita realizar este seguimiento y control.

8. Cronograma de seguimiento

Anualmente, se proyectará en Consejo de Gobierno el cronograma de seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial (PDT), en el cual se establecerán las fechas en las que se realiza dicho procedimiento.

9. Evaluación

El proceso de evaluación consiste en la cuantificación del avance en cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Territorial, y de esta forma establece a su vez el nivel de ejecución de los programas y demás niveles de la estructura del Plan, y a su vez si el cumplimiento de los objetivos conlleva al logro de los resultados planteados y esperados.



10. Evaluación estratégica

A partir del Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Municipal, Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces elaborara el tablero de control. Este tablero de control mostrará a partir de la programación físico - financiera del Plan de Desarrollo Municipal el avance por cada uno de los elementos de cada uno de los niveles en los cuales está estructurado el Plan de Desarrollo Municipal, estableciendo asi la ejecución físico-financiera.

Estructura del Plan de Desarrollo Municipal



11. Consolidación del avance del Plan de Desarrollo Territorial (PDT)

Luego de realizar la evaluación de cumplimiento de metas se debe consolidar el avance por cada de uno de los niveles del plan desarrollo para establecer el avance porcentual de cada uno y el avance porcentual total del Plan de Desarrollo Territorial.

12. Evaluación financiera

La evaluación financiera consiste en evaluar financieramente las proyecciones realizadas respecto a la ejecución financiera realizada del Plan de Desarrollo Territorial.

Dicha evaluación se realizará a la par con la evaluación de los objetivos de producto.

13. Informes de seguimiento y evaluación

Anualmente el primer día de inicio de sesiones ordinarias la oficina de planeación entregará al Concejo Municipal, el informe de Avance del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se expondrá el avance en cada uno de los niveles del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

14. Informes al Consejo de Gobierno

Mensualmente se programará un Consejo de Gobierno, en el cual se expondrá por parte de la oficina de planeación el avance del Plan de Desarrollo Municipal, en cada uno de los niveles, metas cumplidas y por cumplir.

En dicho concejo mediante acta escrita deben quedar expuestas las acciones a realizar para dar cumplimiento a las metas que no se han cumplido.

15. **Consejo Territorial de Planeación**

Como lo indican los lineamientos se debe entregar un informe semestral para su correspondiente revisión y emisión de concepto de favorabilidad.

16. **Informes a Entes de Control**

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces realizará los informes exigidos por los diferentes entes de control, según sean requeridos, a partir del cuadro de control, tomando medidas de inclusión de nueva información al tablero de control según lo requerido por parte de la entidad que los exige.

17. **Publicación de resultados**

Página web y redes sociales

Trimestralmente la entidad generara un informe con los resultados obtenidos en los procesos de seguimiento y evaluación, el cual debe ser publicado en la página web y redes sociales oficiales del municipio, para consulta de cualquier ciudadano.

18. **Rendición de cuentas**

En el proceso de rendición de cuentas se realizará por cada dependencia un aparte exclusivo para la exposición de los logros alcanzados en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 4.- Instrumentos financieros de ejecución y financiamiento del plan de desarrollo municipal 2024-2027. El Plan de desarrollo 2024-2027, contempla un cupo de endeudamiento, como fuente de financiamiento de los sectores y programas que señala el Plan Plurianual de Inversiones PPI, los cuales apalancan las metas y resultados para el periodo constitucional. No obstante, el ejecutivo, con previa autorización del concejo municipal y sujeto a la capacidad de pago establecida en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003, presentará las autorizaciones respectivas para la contratación de los empréstitos respectivos.

Sujeto a los parámetros de la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, una vez definas las fuentes de financiamiento, el ejecutivo podrá adelantar compromisos de los programas, subprogramas o proyectos contemplados en el PPI o en el POAI, utilizando el mecanismo de vigencias futuras, por lo cual se debe tener previa autorización del Concejo Municipal, a iniciativa del ejecutivo.

ARTÍCULO 5.- De la Armonización. Los gastos de inversión que se hubieren realizado entre el 01 de enero del 2024 hasta la fecha de aprobación del presente acuerdo, se

entenderán incorporados a los postulados programáticos del presente Plan de Desarrollo 2024-2027.

La administración deberá armonizar la codificación del Plan Plurianual de Inversiones y de cada uno de los presupuestos con la codificación presupuestal y contable que sea definida por el Ministerio de Hacienda y los órganos de control.

Parágrafo: Frente a los cambios de forma y redacción en la interpretación y definición de objetivos, metas e indicadores, autorícese al Alcalde municipal para que mediante decreto realice dichos cambios, sin que se cambie el sentido de la meta.

ARTÍCULO 6.- Cada uno de los programas, subprogramas o proyectos requeridos para ejecutar el Plan de Desarrollo 2024-2027, servirá de cofinanciación con entidades del orden local, departamental y nacional. Para el efecto, de requerirse programáticos, contables o presupuestales, todo programa, subprograma o proyecto que resulte procedente y necesaria, podrá sustituir las fuentes señaladas procurando la concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

ARTÍCULO 7.- Contratos Plan, Alianzas y Concesiones. Como estrategia para el cumplimiento y financiación de las metas del plan de desarrollo, el Alcalde podrá, previo cumplimiento de los requisitos legales, presentar al Concejo Municipal proyectos de acuerdo que le permitan contar con las facultades para celebrar los contratos plan que se requieran y realizar las alianzas público privadas, concesiones y demás, para la obtención de recursos que permitan financiar proyectos estratégicos de desarrollo y el aprovechamiento de las potencialidades fiscales que demande el cumplimiento del presente Plan de Desarrollo 2024-2027.

ARTÍCULO 8.- Para dar cumplimiento a las metas financieras contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se estipula como estratégica una asesoría y capacitación permanente en temas del manejo presupuestal y financiero, así como en temas afines, dirigidos a los funcionarios municipales encargados del manejo presupuestal, así mismo para el manejo de las metas de ajuste fiscal que es soporte de la viabilidad financiera del municipio.

Parágrafo. - Para lograr la viabilidad financiera del municipio en el marco del paquete de ajuste fiscal y en especial de las Leyes 617 de 2000, y 715 de 2001 que imponen y reglamentan planes de ajuste fiscal y el manejo de las finanzas territoriales, se consideran inversiones estratégicas las tendientes a garantizar dicha sostenibilidad y viabilidad fiscal.

ARTÍCULO 9.- Proyectos de impacto regional: El Alcalde Municipal podrá convenir con la Nación, el departamento, otros departamentos y/o municipios, programas y/o proyectos de inversión de impacto regional, que muestren beneficios comunes para las partes. Sera prioridad del Gobierno Municipal la gestión de recursos provenientes del SGR ante los órganos colegiados de administración y decisión de los fondos de desarrollo, asignaciones directas, compensación, ciencia y tecnología e Innovación y Paz, la viabilización, aprobación y priorización de los proyectos estratégicos de impacto regional y de ciencia y tecnología.

Con el fin de lograr consolidar un modelo de desarrollo regional, desde el liderazgo que ejerce la ciudad de Chiquinquirá como capital de la provincia de occidente y en articulación con el plan nacional de desarrollo *"Colombia Potencia mundial de la vida 2022-2026"*, se han articulado, entre otros, los siguientes proyectos de convergencia regional y e impacto territorial:

1. Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas Hidrográfica del Rio Suárez, y del Rio Carare – Minero, con el fin de proteger y conservar el agua como fuente de vida para la sociedad en su conjunto, el cual fue debidamente articulado en el sector de medio ambiente y desarrollo sostenible.
2. Un segundo proyecto de impacto en el elemento fundamental de desarrollo y crecimiento económico, para la superación de la pobreza extrema y como se visualizó en la parte estratégica del plan de desarrollo de Chiquinquirá, el aporte al valor agregado a nivel departamental se quiere implementar, el proyecto *"Plan maestro de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio de Chiquinquirá"*, a ser financiado por el gobierno municipal, departamental y/o nacional en la fase de estudios de pre inversión y en la fase de inversión se proyecta a ser financiado por el gobierno nacional.
3. La infraestructura vial desde luego, es un sector determinante en el desarrollo y convergencia regional, por lo cual el proyecto de "Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá - Chiquinquirá - Villa de Leyva - Tunja - Ramiriquí - Miraflores - Monterrey)", contenido en el plan nacional de desarrollo, para Chiquinquirá y la región será esencial su materialización, al igual el "proyecto de mejoramiento vial de la calzada entre Zipaquirá y Barbosa"
4. El gobierno departamental ha priorizado en su plan de desarrollo departamental un importante proyecto e iniciativa en el cual convergerá el desarrollo económico del occidente de Boyacá desde el sector económico como lo es el "Centro Agroindustrial de Logística y Comercialización del Occidente de Boyacá",

5. Mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable y captación y pozo profundo para la optimización del acueducto urbano de Chiquinquirá.
6. Mejoramiento de la infraestructura educativa de instituciones tanto urbanas como rurales
7. Mejoramiento de la vía departamental que conduce desde el casco urbano a las veredas de La Mesa, molino, Casablanca, Tenería, Molino Alto, el Millón y Varela.
8. Mejoramiento de la malla vial rural mediante proyectos para la construcción de placa huellas en alianza estratégica con las juntas de acción comunal.
9. Optimización de acueductos en el área rural.
10. Centro regional de atención a población vulnerable.
11. Planta de aprovechamiento de residuos.
12. Construcción y mejoramiento de infraestructuras deportivas
13. Construcción de la plaza de mercado para mayoristas
14. Construcción de relleno sanitario regional

Parágrafo: El alcalde municipal priorizará el fortalecimiento económico del municipio de Chiquinquirá desde la localización estratégica en la región y su facilidad de conexión a través de diferentes medios facilitando oportunidades para el desarrollo de este tipo de iniciativas, en aras de garantizar un nivel de desarrollo integral del municipio de Chiquinquirá. En consecuencia, y desarrollo de este artículo, cuando sea pertinente d7eberá previamente adelantar las modificaciones fiscales y de ordenamiento territorial, que faciliten el asentamiento en el territorio municipal de este tipo de iniciativas de inversión y desarrollo en concordancia con el presente Plan de Desarrollo.

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10.- El Plan de Desarrollo consignado en el presente acuerdo es el instrumento que orienta la gestión administrativa municipal y eje de las actuaciones de las autoridades municipales tanto de la administración central como del sector descentralizado de obligatoria observación.

ARTÍCULO 11- Corresponde al Alcalde Municipal reglamentar en lo pertinente las materias de que trata el presente acuerdo, y dictar las disposiciones indispensables para su plena ejecución, entre ellas las modificaciones internas presupuestales.

ARTÍCULO 12.- Los valores asignados en el Plan Plurianual de Inversiones del municipio de Chiquinquirá para el periodo 2024-2027 según los dimensiones estratégicas, programas estratégicos y sectores determinados por el Plan de Desarrollo como prioritarios de la inversión pública municipal, según programas y proyectos descritos en

cada dimensión de este acuerdo, son los que se relacionan en el cuadro del plan plurianual de inversiones a nivel indicativo.

ARTÍCULO 13.- A partir de la vigencia del Plan de Desarrollo se declara de utilidad pública y de interés social la adquisición por el municipio de los predios y bienes indispensables para la ejecución de los programas y proyectos, así como las obras de qué trata el presente Plan de Desarrollo, bien sea por enajenación, por voluntad expresa o por mecanismos propios del derecho público como la expropiación por vía administrativa y demás instrumentos contemplados en la legislación vigente.

ARTÍCULO 14.- El Alcalde Municipal, durante la vigencia del Plan de Desarrollo, y de conformidad con los Artículos 58 de la Ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, 6º y 7º del Decreto 3111 de 2004, Decreto 4259 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia, deberá transferir a título de venta por habilitación legal de títulos, mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles de propiedad del municipio que se encuentren ocupados con vivienda de interés social, y para efectuar la cesión a título gratuito los bienes fiscales que previo inventario y análisis de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces y del Fondo de Vivienda de Chiquinquirá, destinen a subsidios en especie para la construcción de vivienda.

ARTÍCULO 15.- Con el fin de mejorar, especializar y hacer más eficiente la ejecución del gasto público municipal y en desarrollo de la función y el objetivo misional de cada una de las dependencias municipales del nivel central y descentralizado, se efectuará un control a la ejecución del presupuesto, teniendo como principio básico la "responsabilidad fiscal", de tal forma que se permita solo efectuar gastos dentro de los límites que señala la ley 617 de 2000, garantizando que la asignación se efectúe de manera eficaz, manteniendo la sostenibilidad de las finanzas del municipio como prioridad sobre cualquier otra consideración de carácter particular o sectorial.

ARTÍCULO 16.- Articulación del Plan de Desarrollo con el Sistema Municipal de Planeación: El sistema Municipal de Planeación es un conjunto de normas que intencionadamente ordenan y regulan cómo funciona la participación en la Planeación del Municipio de Chiquinquirá; como complemento de la planificación se hace necesario integrar los planes y políticas con el Plan de Desarrollo al presente documento los cuales son: Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Plan Territorial de Salud 2024-2027, Plan integral de movilidad, Plan Institucional de archivos de la entidad PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico del Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones -PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Plan de Vertimientos, Plan Ambiental, Plan de Riesgos; Plan de Acción LGBTIQ+, Plan de Acción de Victimas, Plan de Acción Migrante, Plan de Acción Habitantes de Calle, Plan de Acción Etnias; Política Pública de Discapacidad, Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Política Pública de Mujer y Equidad de Género, Política Pública de Juventud, Política Pública de Vendedores Informales, Política Pública de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Política Pública de Protección y Bienestar Animal, Política Pública de Libertad Religiosa, Política Pública Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Política Pública de. Cultura; Políticas Institucionales MIPG, Política del Talento Humano, Política de Integridad, Política de Planeación Institucional, Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Política de Compras y Contratación Pública, Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Política de Servicio al Ciudadano, Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de Trámites, Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Política de Gobierno Digital, Política de Transparencia, acceso a la información pública y Lucha contra la Corrupción, Política de Seguridad Digital, Política de Defensa Jurídica, Política de Mejora Normativa, Política de Gestión Documental, Política de Gestión de la Información Estadística, Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación y Política de Control Interno.

ARTÍCULO 17.- Incorpórese los anexos al presente documento que hacen parte integral del Plan de Desarrollo son:

1. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Concepto del Consejo Territorial de Planeación
3. Concepto de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
4. Programa de Gobierno.
5. Estadísticas de las mesas de participación ciudadana.
6. Plan Territorial de Salud

ARTÍCULO 18.- Autorización. Se autoriza al alcalde municipal de Chiquinquirá para corregir los yerros ortográficos, redacción, el estilo y la forma sin que afecte el contenido que sustenta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

ARTICULO 19.- Enviese copia del presente acuerdo a: 1.- La Oficina Jurídica y del Interior de la Gobernación de Boyacá; 2.- La oficina Departamental de Planeación, y demás requirentes, para las revisiones pertinentes.

ARTÍCULO 20.- Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal a los 31 días del mes mayo del 2024.

EDWIN QUIMBAYO SCARPETTA
Presidente

CLAUDIA MARCELA TERRO SUÁREZ
Secretaria

	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG
		Versión: 01
		Fecha: 03 may 2023
	ACUERDOS	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
		E2-02-F06

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN CONJUTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

Certifican:

Que el Acuerdo Municipal No. 07 **""POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DE CHIQUINQUIRÁ"**, se aprobó en primer debate realizado los días 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23 Y 24 de mayo de 2024, Y en segundo debate realizado los días 28, 29, 30, y 31 de mayo de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 (junio 2) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, Acuerdo 023 de Noviembre de 2020.

EDWIN QUIMBAYO SCARPETTA
Presidente

CLAUDIA MARCELA FERRO SUÁREZ
Secretaria

300

891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **SANCIÓN ACUERDO**		FM-205 Versión: 1.0 Fecha: 22-05-2020 Página 1 de 1

Recibido hoy, once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su conocimiento.

ANGELY JULIANA BENITEZ CASTILLO
Secretaria Ejecutiva De Despacho

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Recibido hoy, once (11) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su conocimiento.

SANCIONADO

Para su revisión jurídica, envíese copia al Señor Gobernador del Departamento de Boyacá.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre: Juliana Benitez	Firma:	Nombre: Juliana Benitez	Firma:	Nombre: David Ruiz	Firma:
Nombre del documento: SANCIÓN ACUERDO					Versión: 1.0
Dependencia:	Despacho Alcalde	TRD:		Consecutivo:	
Proceso:			Procedimiento:		
Dependencia:			Fecha:		